



Perfil Sociodemográfico y Necesidades Sociales de la Población Extranjera en Andalucía

Análisis del estado de la cuestión, a través del
Sistema de Información de Usuarios de Servicios
Sociales (SIUSS) en el período 2007-2012

TFM

Máster Universitario en Investigación e Intervención Social y Comunitaria

Autor: Mario Millán Franco

Tutor académico: Luis Gómez Jacinto

Junio de 2015

Universidad de Málaga

Resumen

En las próximas líneas se analiza el perfil sociodemográfico y las necesidades sociales de la población extranjera en Andalucía, desarrollando una comparativa a distinto nivel territorial en el contexto nacional. Tras una revisión bibliográfica, tanto del fenómeno migratorio como de los diversos elementos legislativos que le competen, se desarrolla una incipiente investigación con epicentro en Andalucía en referencia a la información obtenida por medio de la explotación de la base de datos del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS). Así, tras el respectivo tratamiento estadístico descriptivo (SPPS y EXCEL), se obtuvieron resultados como el reducido porcentaje de personas extranjeras usuarias de Servicios Sociales de Atención Primaria en Andalucía, el posicionamiento del Magreb como lugar mayoritario de procedencia o la visibilización de la Información sobre las prestaciones de Servicios Sociales como el recurso aplicado más generalizado. De manera complementaria, se han puesto las bases de cara a desmontar el imaginario social, existente en algunas esferas, según el cual los poderes públicos se estarían volcando desmesuradamente en la atención hacia este colectivo. Todo ello sin olvidar que este estudio tiene como principal propósito diagnosticar la realidad social para poder servir de guía de cara a la implementación de políticas sociales relacionadas con la inmigración, que redunden en la mejora de la calidad de vida del conjunto de la población.

Palabras clave

Inmigración, Servicios Sociales de Atención Primaria, SIUSS, Comunidad de Andalucía, Extranjeros.

Abstract

In the following lines the demographic profile and social needs of the foreign population in Andalusia are analyzed by developing a comparative territorial research out of a national context. After a literature review of migration and the various legislative elements, an emerging research with focus in Andalusia is developed with information of the database of the Information System Users Social Services (SIUSS). Thus, after the descriptive statistical treatment (SPPS and EXCEL), different results were obtained as the low percentage of foreigner users of Social Services Primary Care in Andalusia, the positioning of Maghreb as a major place of origin or the visibility of the information about Social Services benefits as the most widely applied resource. In addition, the results show how the public authorities do not attend these necessities as much as some groups of the society defend. Nonetheless the main purpose of this study is to diagnose the social reality in order to provide guidance ahead for the implementation of social policies concerning immigration, which result in an improved life quality for the whole population.

Keywords

Immigration, Social Services, Primary Care, SIUSS. Community of Andalusia, Foreign.

Introducción

Encuadre del fenómeno migratorio. Qué significa ser una persona inmigrante

Si se plantea a un conjunto de personas seleccionadas aleatoriamente qué rasgos caracterizan a una persona inmigrante, posiblemente aparecerán términos como: extranjero, persona que abandona su lugar de origen por necesidad, que emprende un camino para mejorar sus condiciones de vida, individuo de diferente cultura y probablemente idioma, etc. Sin embargo, a poco que se analice la caracterización del concepto se descubre la complejidad que lleva asociada el término. Lo anterior es debido a que el inmigrante es un ente construido socialmente y fraccionado institucionalmente; le incumbe la ley de extranjería a la vez que los asuntos sociales y de trabajo, sin olvidar las políticas culturales e interculturales establecidas. Por ello, lo que al comienzo se podría entender como una categoría de sujeto se ha demostrado que, en términos prácticos, enmarca diversas categorías; teniendo el sesgo antes mencionado consecuencias de peso, en términos de discriminación y desigualdad. Fruto de lo anterior es la discutida, pero muy extendida entre los diversos estamentos sociales, conceptualización del extranjero y el inmigrante como sinónimos. Concretamente migrar indica únicamente un cambio de residencia, mientras que extranjero es un término jurídico; los que no disponen de nacionalidad española, recogido en la Ley de Extranjería 4/2000. Dicho esto, teniendo en cuenta el imaginario social al respecto, en aras de proporcionar operatividad a este estudio se han tratado los conceptos de persona inmigrante y sujeto extranjero como sinónimos (Ruiz de Lobera, 2004).

En concordancia con esto, en palabras de Micolta (2005), hay una serie de dimensiones que permiten discernir con precisión los desplazamientos de población que pueden ser conceptualizados como migraciones y cuáles no. En primer lugar, la dimensión espacial implica que el movimiento debe realizarse entre dos demarcaciones geográficas significativas, por ejemplo municipios o países. En segundo término, la temporal en la que el desplazamiento debe ser duradero. Por último la social, dado que el traslado debe suponer un cambio sustancial de entorno, respecto a lo físico y a lo social.

Justamente en relación a la delimitación del concepto de inmigrante, son clarividentes las puntualizaciones de Calvo (2010), en las que señala que todo inmigrante es también extranjero, puesto que se encuentra en un país ajeno, pero todo extranjero no es necesariamente inmigrante. Desde una visión global, el fenómeno de las migraciones no es novedoso, aunque tal vez sí lo sea la manera en la que se está

produciendo en las últimas fechas. De esta forma, la historia de la humanidad induce a la reflexión sobre la radicalización de los cambios en los flujos migratorios en las últimas décadas. En la antigüedad, el grueso de la tropa de los inmigrantes, tanto con intenciones temporales como permanentes, se alojaban en guetos y apenas confluían con los nativos del lugar. Por el contrario, en la denominada era de la alianza de las civilizaciones se debiera buscar el entendimiento, la convivencia y el respeto mutuo entre todos los ciudadanos y naciones. ¿Es esto factible? El pasado parece demostrar que no, pero, ¿se ha intentado de verdad? En este debate, en la línea de Bajo (2007), se maneja una multitud diversa de conceptos en la mayoría de los casos opuestos, tales como integración/marginación, asimilación/segregación o aculturación/pluralismo cultural. Así, los términos anteriores se relacionan con diferentes modelos teóricos con los que se pretende comprender de una manera más exhaustiva el fenómeno migratorio, de cara a legitimar una determinada intervención social y/o política.

Dicho esto, si bien los fines de este estudio de investigación no persiguen de forma directa conocer las consecuencias de las interacciones entre la población autóctona y la inmigrante, dada su importancia, es necesario hacer ciertas puntualizaciones. En este sentido, teniendo como base a Sánchez y López (2008), el fenómeno de la inmigración conlleva un cambio, con consecuencias negativas y positivas, para los sujetos que la llevan a término; sin olvidarse de las respectivas modulaciones acaecidas entre los autóctonos. De esta forma, según Berry (1997) y Berry, Kim, Power, Young y Bujaki (1989), la aculturación se refiere a los procesos de cambio conductuales y psicológicos que acontecen en el sujeto emigrante como resultado del contacto con personas referentes a otro grupo cultural. En relación a los modos de aculturación se encuentran manifestadas en el inmigrante cuatro tipos de actitudes. En primer lugar, se señala la asimilación, en la que los inmigrantes asumen la cultura de la sociedad de acogida y renuncian a su cultura tradicional. En segundo término, la integración, en la que hay una identificación e implicación, tanto de la cultura autóctona como con la cultura de su país de origen a partes iguales. En tercera instancia, se habla de marginalización, donde hay rechazo o ausencia de implicación entre ambas culturas. Por último, se encuentra la separación, en la que el individuo únicamente se involucra en los valores y normas culturales de su país de origen.

Derivado de lo anterior, se señala el término “Estrés de aculturación”, en el que los estresores emanan en el contexto del proceso de aculturación; explicando la aparición de cambios psicológicos y disminución de la salud mental en un porcentaje significativo de

inmigrantes. Posteriormente, Achotegui acuñó el término “Síndrome del Inmigrante con estrés crónico y múltiple”, “Síndrome de Ulises”, el cual se define por sus estresores tal y como su nombre indica. Estos son: la soledad, el duelo por el fracaso migratorio, la lucha por la supervivencia (alimentación y vivienda) y el duelo por los peligros físicos correspondientes al viaje migratorio. A su vez, dichos estresores se encuentran potenciados por un conjunto de factores entre los que destacan la multiplicidad, la cronicidad, la intensidad y relevancia de los mismos, la ausencia de sensación de control que propicia la denominada indefensión aprendida, la ausencia de una red de apoyo, los estresores clásicos de la migración como puede ser el cambio de lengua, de ecosistema, etc. y por los diferentes aspectos relacionados con el entramado sanitario (Achotegui, 2009).

En última instancia, según Pumares, Rojas, García y Navas (2006), se hace necesario exponer la relación entre las actitudes de aculturación y el prejuicio. No es hasta los años 90 del siglo XX cuando comienza a tenerse en cuenta el punto de vista del grupo autóctono en el proceso de aculturación de los inmigrantes. Dicho esto, se ha demostrado que el prejuicio se relaciona de forma positiva con la segregación o asimilación de los inmigrantes y negativamente, en términos generales, con la integración. En los mismos términos, de forma general, los niveles de prejuicio hacia la sociedad receptora suelen estar relacionados de manera negativa con la tendencia de los inmigrantes por la integración. Por ello, las preferencias de los autóctonos en los modos de aculturación para los inmigrantes estarán influidas por el grado de prejuicio experimentado hacia ellos y viceversa. Esto refuerza la idea de que en la aculturación se transforman e interrelacionan ambas partes, resultado del proceso bidireccional que tiene lugar.

Contextualización de las migraciones. España, Andalucía, Málaga

Si bien desde las últimas décadas del siglo XX se ha producido un incremento global de la movilidad espacial de la población que implica a la mayoría de países del mundo, los atentados en EEUU del 11 de Septiembre del 2001 marcaron un antes y un después en el fenómeno migratorio relacionado con países industrializados. De esta forma, se acentuaron los ya de por sí rigurosos controles de acceso para los extranjeros, con el supuesto objetivo de proteger la seguridad nacional. El fenómeno aquí descrito se conoce como la securitización de la migración y ha actuado como legitimador de múltiples políticas injustas relacionadas con la migración, pero que la mayoría de las

veces estaban cruzadas por intereses propios de la economía de mercado; siendo los inmigrantes los verdaderos afectados. A la par, la crisis económica mundial del 2008 provocó un aumento del desempleo, la pobreza, la violencia y la delincuencia, desembocando en que la población con carencias económicas prosiga su búsqueda de mejora de sus condiciones de vida en otros países. Por ello, crisis económica e inmigración son dos temas de rabiosa actualidad y objeto de estudios que prospectan profundamente la vulnerabilidad de los migrantes internacionales (Chávez, 2014).

En la línea de Lube-Guizardi, Moraga y Garcés (2014), la cuestión no es suponer que exista una determinación unidireccional entre la crisis y la proliferación de nuevas migraciones Sur-Norte, Sur-Sur e incluso Norte-Sur; si no vislumbrar la percepción de que el capitalismo actual se procesa a modo de un sistema mundo. Este mecanismo se encuentra conformado por diversas instituciones, estados y sistemas interestatales, marcas, etc. que le permiten operar y, simultáneamente, estimular conflictos y contradicciones (Wallerstein, 2006).

Dicho esto, en palabras de Martínez (2013), el contexto español no ha sido ajeno a las influencias internacionales, produciéndose en un corto periodo de tiempo un cambio significativo en relación al fenómeno migratorio. Si en los años setenta del siglo XX la emigración se constituía como un tema de debate político, tres décadas más tarde lo fue la inmigración, y desde el año 2011 la emigración ha vuelto a la palestra. La crisis sitúa en el candelero la cuestión de la emigración y, concretamente, quién puede emigrar. Así, aparecen dos posibilidades con respecto al perfil del emigrante de origen español que poseen sus propias características negativas. Por un lado, si emigran personas de baja cualificación tendrán que competir con personas procedentes de lugares con niveles inferiores de calidad de vida, lo que tiene un efecto perjudicial para los intereses económicos de las mismas. Por el otro, podrían ser sujetos de alta cualificación, produciéndose la denominada “fuga de cerebros”. Es un hecho irrefutable que ambas variantes son una realidad en el contexto actual español. Lo anterior, pone de relieve el vertiginoso e intenso cambio acaecido en las últimas fechas. De la misma forma, según Arango (2012), a partir de la segunda mitad de 2008 la huella de la recesión se ha hecho notar de forma fehaciente sobre diversas aristas del ámbito de la inmigración. En especial, las ingentes pérdidas de ocupación y la exacerbada tasa de desempleo experimentada por la población inmigrada han supuesto un impacto de consecuencias ilimitadas, no únicamente para el tiempo que reste de crisis si no probablemente para un extenso periodo posterior. En esta línea, según Arroyo, Bermúdez, Romero, Hernández

y Planelles (2014), desde 2008 el flujo inmigratorio desde el exterior ha disminuido, tanto de sujetos con nacionalidad española como de extranjeros, debido a diversos factores entre los que destacan la crisis económica y el consiguiente incremento del desempleo. Además, derivado de lo anterior, se sitúa como elemento importante la reducción de las posibilidades de entrada en el territorio español. Por ello, lo más notorio es que desde 2011 los flujos de entrada en España fueron inferiores a los de salida, algo que se acentuó en 2012.

En consonancia con Valero-Matas (2014), se puede afirmar que la inmigración en España ha modificado el mapa social, cultural y étnico. Así el desarrollo económico español, especialmente a partir del ingreso en la UE en 1986, generó una gran transformación en el país. En los inicios de este período, los extranjeros que se asentaron no respondían al perfil actual, una inmigración económica, si no al del extranjero turístico. No es hasta el año 1996, y sobre todo a partir del año 2000, cuando el perfil del inmigrante da un giro de ciento ochenta grados. Desde principios del siglo XXI, la población inmigrante residente en España se ha caracterizado por su eminente carácter económico. Esto fue debido, en un principio, al significativo aumento registrado de los inmigrantes acogidos al régimen general y, posteriormente a partir del 2007, por los inmigrantes comunitarios provenientes de los países europeos menos industrializados. En relación al origen de los inmigrados en España, se expone que hasta 1990 la mayoría de las personas provenían de la entonces llamada Comunidad Económica Europea. A partir de este año, se produjo la explosión latinoamericana, que sigue siendo el contingente más numeroso de extranjeros residentes en España. Dicho esto, a partir de la década de los noventa irrumpen con potencia extranjeros provenientes de África, hasta situarse actualmente como el grupo más numeroso de extracomunitarios tras los latinoamericanos; entre los que los marroquíes representan las tres cuartas partes de los africanos residentes en España. Desde el año 2003 aparece un flujo migratorio importante proveniente de los países del este, especialmente los rumanos; que se convirtieron en el 2006 en la comunidad más numerosa proveniente de Europa y en 2007 se situaron como la comunidad extranjera con más número de personas en territorio español. De esta forma, según Moreno y Ferreira (2013), desde el comienzo de la crisis económica española los flujos migratorios se han ralentizado, sin que esto signifique que vayan a desaparecer. Así, los procesos de reagrupación familiar continuarán y los flujos migratorios comenzarán a incrementarse cuando aparezcan los primeros signos de recuperación. Generalmente, la comunidad extranjera no comunitaria

trabaja y vive en circunstancias más precarias que los autóctonos, pese a ello las poblaciones de origen inmigrante hacen un uso menor de los diferentes sistemas de protección social que la población oriunda. Lo anterior se debe principalmente a la eminente juventud de los inmigrantes, provocando una menor necesidad de Servicios Sociales, atención sanitaria o pensiones. Según Hildegard (2012), la vulnerabilidad en la que han estado inmersos la mayoría de los inmigrantes que han llegado a España en épocas recientes ha sido clave en sus procesos hacia la exclusión social; procesos ligados a la interrelación de factores estructurales, familiares, relacionales, personales y culturales, que han generado un progresivo debilitamiento de sus anclajes sociales.

En lo referente a la opinión pública en materia migratoria, en base a Rinken (2011), hay datos que inducen a pensar que, en los dos primeros años de la crisis, la inmigración pasó de ser un tema de actualidad política y mediática a generar un interés paulatinamente menor. Sin embargo, ciertas investigaciones apuntan a un incremento temible del racismo y la xenofobia, de forma que se estaría produciendo un rechazo cada vez mayor hacia la población inmigrada, incluso existiendo una percepción difusa de que los poderes públicos se estarían volcando desmesuradamente en la atención hacia este colectivo. En términos similares, Grau (2010) expone que la afluencia de inmigrantes ha supuesto cierta crispación en la sociedad española, competencia por los recursos, miedo al desconocido, etc., que ha desembocado en el aumento de las manifestaciones xenófobas y racistas. Es más, aparece el imaginario de la persona inmigrada como una no-persona, a la que se le pueden arrebatar los derechos más básicos. No se debe olvidar que se trata de personas y que los costes de la inmigración son mayores que los beneficios para los mismos inmigrados, dado que deben soportar condiciones muy precarias, renunciar a vínculos familiares y culturales y soportar la discriminación urbana, laboral, de justicia y social.

Si bien ya se ha perfilado el efecto de la inmigración en el conjunto del territorio español, se hace necesario descender a un ámbito más acotado para comprender los verdaderos efectos de los flujos migratorios y como están afectando a las dinámicas demográficas autonómicas y provinciales. En este sentido, según Navarro, Ocaña y Larrubia (2012), dentro de las diferentes comunidades autónomas, Andalucía no sería la más sugerente de análisis dado que en comparación con Madrid o Cataluña no destaca entre las más afectadas por la inmigración. Sin embargo, lo que le hace atractiva es la forma en la que se distribuye en el territorio. De esta forma, se aprecia una enorme disparidad en términos de concentración; por un lado, las aglomeraciones costeras y, por

el otro, la enorme dispersión espacial en las zonas de montaña y despobladas. En palabras del OPAM (2013), en los años de evolución de la actual crisis, se han ido escenificando nuevos perfiles de comportamientos de las personas que emigran a Andalucía. En este aspecto, destacan tres elementos en cuanto a tendencias de los flujos migratorios: minoración relativa de los flujos de entrada de personas inmigrantes a gran escala, incremento de retornos a sus países de origen y la “nueva” emigración de población española a Europa y América.

Según el III Plan Integral para la inmigración en Andalucía Horizonte 2016 (2014), aprobado mediante Decreto 124/2014, de 2 de Septiembre, Andalucía presenta unas características especiales que la diferencian en relación a otras comunidades autónomas. Su disposición geográfica hace de la comunidad andaluza una puerta de entrada de los flujos migratorios hacia Europa, provocando que los cruces de fronteras irregulares tengan una peculiar visibilidad. Sin embargo, la presencia de personas en situación administrativa irregular no parece ser peculiarmente mayor a las de otras regiones de España. Así teniendo en cuenta los indicios disponibles, la incidencia de este tipo de situaciones ha decrecido notablemente en los últimos años. De esta forma, según los datos del Padrón de Habitantes, a 1 de Enero de 2013, la población extranjera asciende a 724.181 personas en Andalucía y a 5.520.133 en el conjunto de España. Lo anterior supone una disminución interanual de la población extranjera empadronada con respecto al año 2012. En resumen, el fuerte dinamismo que definió la primera década del siglo XXI en cuanto al aumento de población extranjera residente en España, dio lugar, desde inicios de la segunda, a una estabilización e incluso a un decrecimiento. Esta dinámica es similar en Andalucía, a excepción de Málaga donde el número de personas extranjeras empadronadas ha tenido un crecimiento regular desde el 2001 hasta los últimos datos recogidos en 2013, en gran medida debido al elevado número de residentes de avanzada edad. Se observa que la nacionalidad marroquí es la más multitudinaria entre los extranjeros empadronados en Andalucía, seguida muy de cerca por los nacionales del Reino Unido, y, en tercer lugar, de Rumanía. Algo más distanciados se sitúan los naturales de Alemania, Italia, Colombia, Argentina y China. La crisis afecta indudablemente a la situación laboral de la población inmigrada en Andalucía y por tanto a sus perspectivas de integración, siendo peculiar la situación de la mujer en la comunidad Andaluza. Así, mientras que en Andalucía, al igual que en el resto de España, emerge la tendencia de que entre las mujeres españolas exista una mayor tasa de paro que entre los hombres; en el caso de las mujeres con nacionalidad

extranjera, tanto en Andalucía como en resto del territorio español, el diferencial de género se invierte, existiendo una tasa de paro menor en las mujeres que en los hombres. Este último aspecto es más pronunciado en la comunidad andaluza que en el conjunto del país. Dicho esto, se observan una serie de rasgos específicos a destacar: una población extranjera relativamente contenida en relación al total de la población, una gran disparidad en la presencia de extranjeros según zonas, un mayor peso de personas miembros de la Unión Europea y una situación especialmente comprometida del mercado laboral.

En palabras de Pernía y Narváez (2003), en el último cuarto del siglo XX ciertas sociedades del sur de Europa han completado su transición migratoria, plasmándose en sociedades de inmigración. Este es el caso de Málaga como ciudad cosmopolita y abierta, que se caracteriza por el encuentro y mestizaje con las culturas más remotas de Occidente y, recientemente, con las provenientes de los cuatro puntos cardinales. Por ello, según Calvo, Asensio y Meléndez-Valdés (2010), la inmigración de esta parte de la comunidad andaluza presenta unas características concretas respecto a otras regiones del territorio español. Su estratégica localización geográfica la sitúa como una puerta directa de entrada de población extranjera hacia Europa. Así, su inmigración presenta multitud de aspectos de gran diversidad entre sí: en relación a la procedencia, a las circunstancias y motivos de su ubicación, a las lenguas o a la cultura. Se debe resaltar que en el conjunto de la comunidad andaluza, Málaga sigue situándose como la provincia con mayor número de población extranjera con permiso de residencia; con alrededor del 40,5% del total de la inmigración en la comunidad autónoma.

En relación a esto, en palabras de Fernández (2013), la población extranjera en Málaga ha desarrollado un significativo crecimiento en la última década. De 21685 registrados en 2004 en el padrón municipal se ha pasado a más del doble, 50384, en 2013. Si bien en el conjunto de la población de Málaga, según Báez y Jiménez (2014), se ha estancado la tendencia de crecimiento que se vino manteniendo desde inicios del siglo XXI hasta el año 2009; produciéndose a partir de este momento un ligerísimo proceso de pérdida de población alentado por la crisis económica y las altas tasas de desempleo que azotan al territorio.

Es de destacar que la evolución desarrollada por la población extranjera en Málaga ha supuesto que en 2013 el 9% de la población malagueña sea extranjera. En relación a las nacionalidades, entre 2004 y 2013, no todas han mantenido el mismo patrón evolutivo. De esta forma, el grupo de los marroquíes, el más numeroso, ha seguido un

crecimiento sostenido durante todo el periodo, al igual que la mayoría de las nacionalidades europeas, China y Nigeria. Sin embargo, a partir del año 2011, se evidencia un descenso de las nacionalidades de América Central y del Sur. Por otro lado, es de resaltar la evidente segregación residencial, dado que la población extranjera de Málaga no se distribuye equitativamente en su territorio. Así en 2013, los distritos con mayor número de extranjeros fueron Carretera de Cádiz, Centro, Cruz de Humilladero y Bailén; todos con más de 6000 extranjeros empadronados. Desde la perspectiva del volumen total de población en cada uno de los distritos, los que en el 2013 presentaron un porcentaje de población extranjera igual o superior al 10% fueron: Centro, Palma- Palmilla, Bailén-Miraflores, Carretera de Cádiz y Cruz de Humilladero (Fernández, 2013).

La evolución del porcentaje de extranjeros se hace patente en palabras de Nátera (2012), ya que literalmente la población extranjera se ha multiplicado por diez en los últimos años. Así, se ha pasado de un exiguo 0,88% en 1998, a un representativo 8,27% del total de la población en el año 2010. Ciertamente, el veloz incremento, en términos absolutos y relativos, de la población extranjera empadronada en Málaga se está desarrollando sobre unas bases espaciales amplias. De esta forma, la práctica totalidad de los vecindarios malagueños están recibiendo partidas, aunque variables, de este tipo de población, manteniéndose los valores de segregación bajos. Aunque no es menos cierto que los extranjeros suelen localizarse de forma mayoritaria en determinadas zonas urbanas donde las calidades residenciales son bajas o muy bajas; produciéndose también en Málaga una distribución espacial de la inmigración en relación a la presencia de vivienda asequible. En relación a los tres grandes grupos de edad, 0-14, 15-64, 65 y +, según Nátera y Batista (2012), en 2010 el porcentaje de extranjeros con respecto a la población total malagueña suponían el 8,31%, el 9,77% y el 1,66% respectivamente. Dicho esto, se observa que la influencia de los extranjeros sobre la evolución reciente de la estructura por edad ha sido muy pequeña en el municipio de Málaga. Así, en base a la Delegación de Economía, Hacienda y Personal O.A, Gestión Tributaria y otros servicios del AYTO. De Málaga (2014), según el Padrón de habitantes Municipal a 1 de enero de 2014 en el municipio de Málaga, el 91,38% de la población total era nacional. El resto se distribuye entre un 6,05% de población extranjera y un 2,56% de comunitaria. En cuanto a sexo, se observa que a 1 de Enero de 2014 el número de hombres y mujeres era muy similar, 24.832 y 24.485 respectivamente.

Las leyes de Migraciones en el contexto actual

En palabras de Ushakova (2014), la Convención internacional para la protección de los derechos de todos/as los/as trabajadores/as migratorios/as y de sus familias de 18 de Diciembre de 1990, se constituye como el instrumento universal de protección para los/as trabajadores/as migrantes. Esta teórica garantía fue adoptada en el marco de las Naciones Unidas (ONU), si bien ha existido una actitud pasiva de los estados miembros de la Unión Europea al respecto. De esta forma, dicha herramienta ha sido apoyada por los países de origen de la migración, a diferencia de la prácticamente nula ratificación de los grandes países de destino. La mayoría de países de la Unión Europea fundamentan su rechazo a la medida en la ausencia de una postura comunitaria común. Dicho esto, aunque la estructuración de la política migratoria común de la UE acota el margen de maniobra de los estados miembros, éste es un ámbito de competencias compartidas. Es decir, la materia migratoria no se encuentra en el conjunto de cuestiones en las que la UE tiene competencia exclusiva.

En base a Abarca, Alonso-Olea, Lacruz, Martín y Vargas (2010), el Derecho español de extranjería se sitúa presidido por dos principios básicos, no coincidentes, referidos a los derechos civiles y a las libertades públicas respectivamente. En referencia a los primeros, el artículo 27 del Código Civil expone como noción inspiradora la idea de equiparación entre españoles y extranjeros. Sin embargo, en relación a las libertades públicas, el artículo 13.1 de la Constitución Española toma como inicio una actitud que en principio no es igualitaria; aunque señala la posibilidad de que los tratados y la ley extiendan a los extranjeros el pleno goce de las libertades públicas que la carta magna proclama.

En palabras de Mazkian (2004), es significativo que en España no se promulgue la primera ley de extranjería con carácter generalista hasta 1985, en concreto la Ley Orgánica 7/1985 de 1 de Julio sobre derechos y libertades de los extranjeros en España. Aún así, la CE'78 recoge en el artículo 13 derechos de los extranjeros así como un principio de competencias exclusivas de las instituciones centrales del Estado en la gestión de la inmigración. En la línea de Azcona (2014), no es hasta la transformación del fenómeno migratorio en España, a finales de los ochenta, cuando aparece la necesidad de una ley que se adaptará a la nueva realidad; un país que dejaba de ser de emigrantes para convertirse en un país de destino. De esta forma, se constituyó la primera generación de leyes relacionadas con la inmigración, que además de la anteriormente mencionada LO 7/1985, incluyó la Ley 5/1984, de 26 de Marzo,

Reguladora del Derecho de Asilo y la Condición de Refugiado. Este conjunto de legislación representó las líneas inspiradoras que a día de hoy siguen vigentes, haciendo especial énfasis en el control de los flujos migratorios y en la regulación de los requisitos demandados para permitir la presencia de extranjeros en el territorio español. Desde el punto de vista de Mazkieran (2004), la característica esencial de la LO 7/1985 es la severa restricción en cuanto a los derechos de los extranjeros, llegando a presentarse por parte del Defensor del Pueblo un recurso de inconstitucionalidad sobre cuatro artículos. Concretamente referidos al derecho de reunión, al de asociación, internamiento y la imposibilidad de suspensión de las resoluciones administrativas.

Continuando con Azcona (2014), en Enero del 2000 se desarrolló una reforma de la Ley de extranjería de 1985, derogándola íntegramente. Dicha Ley es la que se encuentra en vigor en la actualidad, sufriendo tres grandes modificaciones a lo largo de su historia; en el 2000, en el 2003 y en el 2009. De manera complementaria se desarrolló una cuarta modificación parcial, según la página Web de la Junta de Andalucía (2015), la Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio, de modificación de los artículos 31 bis y 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Así, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, se convirtió en la norma que regula la estancia de los extranjeros en el territorio español, además de los derechos y las libertades que se les reconocen. Es de especial interés el hecho de que este mandato mostraba una clara vocación integradora inexistente en la regulación anterior.

Sin embargo, en palabras de Mazkieran (2004), el triunfo del Partido Popular por mayoría absoluta en las elecciones de Febrero del 2000 se plasmó en la modificación de la Ley que se materializó en la conocida como Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre de reforma de la Ley 4/2000. Como consecuencia, la anterior ley apenas tuvo un año de vida, teniendo dicha reforma un gran calado en diferentes materias. Sobre todo en lo relacionado con el ejercicio de los derechos de la población extranjera, tales como el de reunión, manifestación, asociación o huelga; los cuales quedan condicionados al requisito de la residencia legal. Dicha modificación, muy acorde con la Ley Orgánica de 1985, fue objeto de recurso de inconstitucionalidad por el PSOE. Según Azcona (2014), se argumentó esta reforma en el preámbulo de la Ley exponiendo que la anterior no se adecuaba ni a los compromisos internacionales en el marco de la Unión Europea ni a los años venideros. Con la vuelta del PSOE en el año 2003, la Ley de Extranjería fue

reformada de nuevo a través de dos leyes: la Ley Orgánica 11/2003 que hacía mención a una serie de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, “violencia doméstica” e integración social de los extranjeros, que modificó los artículos 57, 61, 62 de la LO. 4/2000; y la Ley Orgánica 14/2003. De acuerdo a estas últimas regulaciones se sitúan dos principios básicos: por un lado el principio de autorización, que expone que un extranjero no puede permanecer en el territorio español sin autorización administrativa o legal; y por el otro, el principio de viabilidad, que determina que la autorización se concede a los extranjeros que pueden demostrar la viabilidad económica y social de su proyecto vital en el territorio español.

En este punto se llega a la última gran modificación de la Ley de Extranjería, la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social; incorporando tanto las Directivas europeas en relación a la inmigración al derecho interno, como las competencias de acogida e integración de los Estatutos de Autonomía. Complemento de lo anterior se sitúa un conjunto de medidas legislativas que desarrollan, aunque sea transversalmente, la Ley de Extranjería. Entre otras destacan: el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones; el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud ; y el Real Decreto 576/2013, de 26 de julio, por el que se establecen los requisitos básicos del convenio especial de prestación de asistencia sanitaria a personas que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias del Sistema Nacional de Salud y se modifica el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud. En relación a esto, según la Red Europea de Migración (2013), otra medida importante ha sido la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Así pues, es primordial entender que la política de inmigración constituye una competencia exclusiva del Estado. Sin embargo, las comunidades autónomas y las entidades locales poseen competencias en otras políticas de carácter sectorial que inciden por su carácter transversal en el colectivo extranjero. En lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, las principales normas relacionadas

con la inmigración son: la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en concreto, los artículos 10.3.17º, 37.1.9º y especialmente el artículo 62 dedicado expresamente a la inmigración; el Decreto 124/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016; y el Decreto 140/2013, de 1 de Octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud.

Atención a los inmigrantes desde los Servicios Sociales. Aspectos transversales

En palabras de Setién y Arriola (1997), la Política Social instituye un elemento inmaterial y abstracto, mientras que los Servicios Sociales son una realidad concreta. Los Servicios Sociales se hacen tangibles a través de personas, locales, actuaciones o dinero. Concretamente el modelo de Servicios Sociales, desde la acepción restringida, de carácter público que actualmente se encuentra en vigor en el Estado español, se consolida a través del desarrollo legislativo que se produjo entre los años 1982-1993; con la promulgación de diferentes leyes autonómicas de Servicios Sociales tras la Constitución de 1978. De la misma forma, la promulgación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, supone otro paso importante en esta configuración organizativa, la cual ha ido adaptándose positivamente al fenómeno de la inmigración. Desde otra perspectiva, Andrés (2004), expone que las leyes autonómicas de Servicios Sociales han tenido tres grandes fases: a partir de 1982 con las primeras leyes autonómicas dónde no se contempla el fenómeno migratorio, en las leyes de la segunda mitad de la década de 1990, donde se recogen nuevas realidades sociales y legales sobre extranjería; y por último las leyes promulgadas a partir del año 2000, que se aprueban posteriormente a las nuevas leyes de extranjería y al crecimiento de la inmigración en España. Específicamente la ley de Servicios Sociales de Andalucía, Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, forma parte de la primera generación legislativa.

En base a Pastor y Sánchez (2013), la implantación del Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de corporaciones locales en 1988, contribuyó a la ampliación de las prestaciones de los Servicios Sociales municipales y a la paulatina universalización de los Servicios Sociales de atención primaria en España. Según el Consejo General de Colegios Oficiales de diplomados en Trabajo Social (2008), la importancia de los Servicios Sociales en los planes

autonómicos de integración de inmigrantes queda patente. De esta forma, existe una tendencia generalizada a vertebrar la responsabilidad en materia de inmigración en las Consejerías de Servicios Sociales, que deben hacer frente a tres grandes dificultades: los recursos limitados, la presión de la inmigración y la posible competencia por dichos recursos por parte de algunos sectores de la sociedad de acogida. De acuerdo con Vidal (2012), los diferentes trabajos doctrinales desarrollados han puesto de relieve el carácter transversal de la inmigración. Así, éste supera el ámbito de actuación del Ministerio competente para irrumpir no únicamente en otros sectores de actuación estatal si no también en todas las demás administraciones, especialmente en el ámbito de las comunidades autónomas. En la misma línea, Arufe y Tato (2012), exponen que está asumido por los profesionales de las Ciencias Sociales que la forma de trabajar con personas, familias o comunidades debe desarrollarse desde una óptica transversal. En definitiva, los diferentes ámbitos que influyen en la vida de las personas, claro está también de las personas inmigrantes, están intrínsecamente relacionados y tienen consecuencias muy directas sobre este colectivo.

Según Alemán-Bracho (2011), la crisis económica actual ha afectado muy negativamente a los inmigrantes por diversos motivos: son mayoría en los sectores más afectados por la misma, carecen de una red de apoyo estable y tienen obligaciones económicas con los países de origen. Por consiguiente, sus demandas de servicios y ayudas van a multiplicarse, van a ser más heterogéneas y a prolongarse más tiempo. De esta forma, la incertidumbre radica en pronosticar si las administraciones optarán por aumentar la actual calidad de las prestaciones y los servicios, mantenerla o reducirla. Dicho pronóstico será muy diferente si la crisis dura unos cuantos años más y puede variar en las diferentes comunidades autónomas, cada vez más diversas en sus políticas en esta área. En base a Gutiérrez (2013), la excesiva burocratización de los Servicios Sociales no favorece la relación con el tejido social y asociativo del conjunto de asociaciones de inmigrantes. Tampoco ayudaron a las personas inmigrantes en situación irregular, en palabras del Defensor del Pueblo Andaluz (2015), las medidas tomadas por el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. Así, valora positivamente la decisión gubernamental de permitir a los inmigrantes irregulares recuperar el derecho a la asistencia sanitaria de atención primaria, aunque considera necesario aclarar las dudas sobre la atención especializada, las pruebas diagnósticas o el pago de medicamentos.

Si bien, la situación actual de los Servicios Sociales en España atraviesa momentos de gran dificultad, se debe tener presente que la utilización de los Servicios Sociales por los inmigrantes es menor, tanto en términos absolutos como relativos, que la que hacen los autóctonos del lugar. Según el Observatorio Municipal para la inclusión social (2013), se observa cómo en el caso de Málaga hay cierta correspondencia entre el porcentaje de extranjeros en el Padrón, 8,6%, y el porcentaje de las actuaciones de servicios sociales de atención primaria, 19,1%. Lo anterior vuelve a incidir en la idea de que no hay una sobre utilización del Sistema Público de Servicios Sociales por parte de los inmigrantes, sobre todo teniendo en cuenta que parte de ellos utiliza los Servicios Sociales de cara a conseguir el informe de arraigo social. En palabras del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2015), uno de los requisitos del arraigo social es poseer vínculos familiares con otros extranjeros residentes o, en su defecto, presentar un informe de arraigo que acredite su integración social.

En términos similares Couceiro, Iglesias, Adelantado y Souto (2013) exponen que la red actual de Servicios Sociales se caracteriza por su fragmentación y debilidad. Ésta se ha construido a partir de un legado de marginalidad heredada de la beneficencia del régimen predemocrático. En palabras de Alemán-Bracho y García (2006), la consolidación en España del fenómeno migratorio implica la necesidad de que los poderes públicos intervengan, sobre todo en el contexto de la crisis actual, en relación a: la regulación y coordinación de los flujos, medidas para el refuerzo del bienestar de los inmigrantes en España y cooperación con las zonas de origen del flujo a fin de paliar las causas que empujan hacia la inmigración.

Como se ha puesto en relieve, el hecho migratorio tiene consecuencias en los diferentes ámbitos sociales y políticos, de la misma forma las situaciones de las personas inmigrantes se ven afectadas, al igual que el conjunto de la población, por los principales escollos actuales de los Servicios Sociales. Así, en la actualidad, tanto la denominada ley de dependencia como la reforma de la ley de bases de régimen local son dos temas a tratar. En relación a la Ley de Dependencia 2006, según González y Güerri (2014), hay una serie de elementos que afectan gravemente a la continuidad de la red, entre ellos destacan: la desigualdad de la aplicación de la ley entre las diferentes comunidades autónomas, la falta de correlación entre las situaciones personales de dependencia y los servicios y prestaciones que reciben para su atención y el proceso acelerado de envejecimiento de la población que demanda una mayor inversión pública.

Por otro lado, en cuanto a la reforma de la ley de bases de régimen local 1985, en base a Roldán y Leyra (2014), el nuevo marco normativo para las administraciones locales, la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica trascendentalmente su ámbito competencial, afectando de manera específica a los Servicios Sociales. De esta forma, la anterior ley no parece haber solventado las necesidades que presenta este nivel de la Administración, recibiendo importantes críticas por parte de los sectores profesionales y académicos. Es más, incluso se preveía, según García, Parreño, Ramírez y Santos (2013), que dicha ley afectara al municipalismo, una de las señas de identidad del Sistema Público de los Servicios Sociales; por la importancia que tiene la cercanía y la proximidad en la satisfacción de las necesidades sociales.

Justificación de la investigación

Como se ha expuesto anteriormente, la crisis económica actual ha afectado particularmente a las personas inmigrantes en el contexto nacional, autonómico y provincial, teniendo lo anterior consecuencias muy negativas a corto, medio y largo plazo. Así, las demandas de servicios y ayudas van a multiplicarse, van a ser más heterogéneas y a prolongarse más tiempo. Ante esta situación, y con el objetivo de diagnosticar necesidades prioritarias, se plantea la explotación de los datos de una herramienta extendida ampliamente en el territorio nacional, aunque a día de hoy generadora de un ínfimo número de investigaciones basadas en ella teniendo en cuenta su potencial, como es el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SSIUS). Concretamente, esta investigación se apoya en el principio de que para poder intervenir, previamente hay que conocer el objeto de la atención profesional y caracterizarlo de la manera más detalla posible. Este estudio se centra principalmente en el análisis de la situación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si bien, a través del análisis comparativo, son extensas las referencias tanto a nivel nacional como local, en este caso la ciudad de Málaga.

Dicho esto, se debe apuntar la cierta complejidad en relación a la obtención de los datos para el desarrollo de esta investigación, fruto del carácter novedoso del mismo. Así, teniendo presente las limitaciones en cuanto a la unificación de criterios en la recogida y procesamiento de datos, en relación a los distintos niveles y unidades territoriales, se ha optado por un análisis generalista de los mismos. Tras el respectivo depurado de la información, en pos de la fiabilidad de la misma, se han desarrollado

exclusivamente los análisis, y comparaciones, territoriales en los que se podía aseverar la afinidad entre los datos utilizados. En relación a esto, el propio Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad no es ajeno a esta realidad y en la actualidad se encuentra inmerso en un doble proceso; relacionado tanto con la coordinación entre las diferentes unidades territoriales en referencia a la correlación de los datos, como con la sistematización del método de provisión de los respectivos microdatos a los equipos investigadores que se lo soliciten.

En definitiva, siendo conscientes de las planteadas limitaciones actuales, las conclusiones que se derivan de este trabajo deben ser útiles en dos ámbitos muy diferentes. Por un lado, permitirían una valiosa retroalimentación de la actividad desarrollada por los trabajadores sociales de base en sus respectivas Unidades de Trabajo Social, o en las diferentes organizaciones sociales, y, por el otro, supondrían una eficaz guía de cara a la implementación de políticas sociales en los diferentes contextos. Todo ello, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida del conjunto de la población y partiendo de la premisa de que siempre es mejor conocer un fenómeno aunque sea de manera parcial que asumir su absoluto desconocimiento.

Objetivo general

Desarrollar una investigación exploratoria, a través del análisis de la base de datos de los Servicios de Atención Primaria, que posibilite caracterizar la evolución, además de la comparación con otros territorios, del perfil sociodemográfico y de las necesidades sociales de las personas extranjeras que han recibido atención por parte de los SSAP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Objetivos específicos

Describir la evolución del perfil de las personas extranjeras usuarias de Servicios Sociales de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el período 2007-2012.

Comparar el perfil de las personas extranjeras usuarias de Servicios Sociales de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía con otras comunidades o unidades territoriales.

Analizar los resultados obtenidos de cara establecer conclusiones que permitan orientar las futuras políticas sociales en torno a la inmigración.

Método

Se accede a una descarga parcial de la base datos generada por el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), en el nivel del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad. De forma complementaria, por medio del Observatorio Municipal para la Inclusión Social de Málaga, y tras un trabajo de desarrollo previo, se obtuvo la base de datos generada por el SIUSS del conjunto de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios que comprende la Ciudad de Málaga. Así, en lo que respecta a Andalucía, y el resto de unidades territoriales, se realizó un tratamiento estadístico descriptivo (SPSS y EXCEL) de los datos comprendidos entre 2007 y 2012.

En palabras del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad (2015) la herramienta informática SIUSS, Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, proporciona la recogida de los datos esenciales del usuario de los Servicios Sociales de Atención Primaria; información imprescindible para desarrollar una intervención profesional como respuesta a una demanda social. Se estructura a través de expedientes familiares y permite a los/las trabajadores/as sociales de base la gestión de los mismos. El SIUSS está formado por cuatro niveles independientes, pero interrelacionados entre sí, para el intercambio de información. En primer lugar se encuentra la Unidad de Trabajo Social (UTS), aquí se sitúa el contenido y desarrollo de la Ficha Social. Es el denominado nivel de toma de datos. En segundo término, aparece el Centro de Servicios Sociales (CSS), dónde se definen las UTS y sus zonas, y se pueden desarrollar explotaciones de los datos de sus UTS. Posteriormente, se señala a la comunidad autónoma, que define la estructura de los centros y sectores de su territorio. Además, en este nivel se pueden generar explotaciones de los Centros de Servicios Sociales. Por último, se sitúa el Ministerio, que mantiene y renueva la aplicación, suministra acceso a las CCAA y desarrolla las explotaciones de todo el territorio. En relación a los cuatro niveles se observa un proceso diferenciado de gestión de los datos. Así, por un lado, en lo que se refiere al trasvase de datos brutos se desarrolla una metodología vertical ascendente, de las UTS hasta el Ministerio, mientras que en lo que respecta a las actualizaciones del programa SIUSS se utiliza un sistema vertical descendente, es decir del Ministerio a las UTS. Lo anterior dotó de cierta complejidad a este estudio, dado que los datos necesarios sobre Andalucía únicamente podían ser suministrados bien por el nivel de la comunidad autónoma, bien por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad. Tras ciertos contactos con la Junta de

Andalucía, finalmente fructificaron las peticiones al Ministerio con el resultado que aquí se muestra. Concretamente, suministró información referente a Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Ciudad de Ceuta, Ciudad de Melilla, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, La Rioja, Comunidad de Madrid, Región de Murcia y Navarra. De esta forma, los respectivos promedios nacionales que aparecen en el estudio se hacen siempre en relación al conjunto anterior. Salvo Canarias que no transfirió los datos en el plazo adecuado, el resto de comunidades autónomas no disponían de convenios con el Ministerio en los años referentes a dicho estudio.

En referencia a la Ficha Social, en base a Gil (1996), ésta se compone de cuatro apartados: la ficha de identificación del usuario, la parilla socio-familiar, los datos del hábitat y los datos de la intervención social. De esta forma, el SIUSS es una aplicación informática de la Ficha Social, que tiene la finalidad esencial de explotar estadísticamente los datos a los diferentes niveles. En otras palabras, el SIUSS ha introducido la tecnología en el ámbito de los Servicios Sociales, estableciendo un sistema de información homogéneo para el conjunto de las UTS; teniendo esto innumerables ventajas en lo que se refiere a la racionalización de la planificación y gestión de los Servicios Sociales.

Según el Manual de SIUSS (2015), sus objetivos específicos se estructuran en tres niveles: a corto, a medio y a largo plazo. En el primer nivel, se sitúan elementos claves como agilizar la gestión, facilitar el almacenamiento de los datos, identificar las problemáticas sociales o la recogida de necesidades y recursos. En segundo término, se señala la detección de las necesidades, la reorganización de los recursos y la evaluación y planificación de los servicios. Por último, a largo plazo se propone la planificación, coordinación, impulso y evaluación de los Servicios Sociales Comunitarios, la ordenación del crecimiento de los recursos sociales o el conocimiento de la evolución de las necesidades y adecuación de los recursos.

En última instancia, según Jiménez-Bravo (2009), los/las trabajadores/as sociales valoran de manera positiva la evolución de las nuevas versiones. Dicho esto, se reclama un esfuerzo previo de homologación y unificación de criterios en lo que respecta a sus contenidos y a la forma de registrarlos. Como cualquier base de datos informática, la dificultad de implantación no reside en la capacidad tecnológica, dado que están generalizados los cursos de formación, si no mayoritariamente en la resistencia al cambio de los/las profesionales a pesar de los avances registrados.

Dicho esto, atendiendo a la naturaleza de la información suministrada por el Ministerio, se valoró la posibilidad de realizar un estudio con elementos tanto longitudinales como transversales. Así, en el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía se aprecian tanto evoluciones temporales, desde 2007 a 2012, de algunas variables, como comparaciones transversales, del año 2012, con respecto a otras Comunidades Autónomas o a la Ciudad de Málaga. De esta forma, teniendo como punto de partida a Andalucía, se han estudiado elementos tan importantes, de cara a caracterizar el perfil sociodemográfico de la población inmigrante, como la evolución del porcentaje de personas extranjeras usuarias de los Servicios Sociales de Atención Primaria, la procedencia de las personas extranjeras usuarias, el porcentaje de las intervenciones con personas extranjeras usuarias en relación al total anual del conjunto nacional o el número de miembros extranjeros por comunidad autónoma. Por otro lado, en relación a las necesidades sociales, se han analizado elementos como el porcentaje de personas extranjeras usuarias por sectores de intervención, el porcentaje de las valoraciones más frecuentes en las personas extranjeras usuarias, la distribución de los tipos de valoración de las personas extranjeras usuarias, la distribución de los tipos de recursos aplicados a las personas extranjeras usuarias de SSAP o la evolución del número de personas extranjeras usuarias de SSAP de Andalucía por recursos aplicados más frecuentes.

Se debe puntualizar que la filosofía de trabajo en los Servicios Sociales Comunitarios es la de únicamente obtener la información indispensable para la intervención en cuestión, por lo que se toman como valores perdidos los casos que no incluyen la procedencia. De esta forma, la muestra de este estudio es la población total válida que ha sido atendida por los Servicios Sociales de Atención Primaria en los respectivos territorios para cada uno de los años.

Por último, es imprescindible puntualizar dos elementos en relación a la muestra antes descrita. En primer lugar, teniendo en cuenta la diversidad de criterios antes expuestos en torno a la consideración de lo que significa ser una persona inmigrante, se ha optado, en un intento de ser operativos, por aunar los términos extranjero e inmigrante; tratándolos en el conjunto del documento como sinónimos. En segunda instancia, dada la naturaleza de los datos proporcionados por el Ministerio, se ha dado la anterior categoría, es decir extranjero o inmigrante, a las personas no procedentes de los países de la Unión Europea. Esto es, han sido consideradas como personas inmigrantes

o extranjeras todos los sujetos que no sean españoles ni nacionales del resto de países que componen la Unión Europea.

Resultados

A continuación, se presentan los resultados obtenidos tras el análisis de la información referente al colectivo de extranjeros en los diferentes contextos, es decir, a nivel autonómico, con epicentro en Andalucía, en cómputo nacional y en relación a la Ciudad de Málaga. Así, la estructura de presentación estará formada por cuatro grandes segmentos, ordenados según la disposición de los mismos en el programa SIUSS. En primer lugar, lo referente a las intervenciones, incluyendo los sectores de intervención. En segundo término, los datos pertenecientes a los miembros de la unidad familiar y a los usuarios. Posteriormente, se señalarán elementos relacionados con la valoración de necesidades de este colectivo. Por último, se analizarán los recursos aplicados en relación al mismo.

Intervenciones desarrolladas en SSAP

En primer lugar, se presenta la proporción de las intervenciones con personas extranjeras usuarias de SSAP de cada comunidad autónoma con respecto al total anual del conjunto nacional.

La Tabla 1 demuestra de una manera evidente el gran peso que posee Andalucía con respecto al total de las intervenciones con personas extranjeras usuarias en el conjunto nacional. De esta forma, entre 2007 y 2012, la comunidad andaluza ha mantenido porcentajes superiores al 33% con respecto al total del conjunto nacional. En segunda posición, a una distancia considerable, se encuentra la Comunidad de Madrid con valores entre el 9 y el 17% durante este período.

De manera complementaria, se observa como Andalucía ha mantenido de forma estable, salvo alguna puntualidad, la proporción de las intervenciones con personas extranjeras usuarias con relación al total del conjunto nacional, concretamente en torno al 37%.

PORCENTAJE DE LAS INTERVENCIONES CON PERSONAS EXTRANJERAS USUARIAS DE SSAP DE CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA CON RESPECTO AL TOTAL ANUAL DEL CONJUNTO NACIONAL

CCAA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
ANDALUCIA	37,00	37,13	36,63	37,02	33,79	37,57
ARAGON	7,98	7,17	7,02	6,69	7,57	8,12
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	5,40	2,70	3,62	2,52	2,61	1,00
BALEARS, ILLES	1,44	1,56	1,26	1,13	1,15	0,90
CANTABRIA	1,53	0,83	1,70	1,78	1,37	1,12
CASTILLA Y LEON	5,09	3,72	3,78	4,05	3,31	3,52
CIUDAD DE CEUTA	1,58	0,71	0,51	0,48	0,34	0,36
CIUDAD DE MELILLA	0,64	0,30	0,28	0,29	0,31	0,34
C. VALENCIANA	6,25	7,43	6,66	7,05	7,64	9,41
EXTREMADURA	0,57	0,74	0,73	0,74	0,56	0,79
GALICIA	7,54	7,42	6,83	6,67	7,75	8,59
LA RIOJA	1,69	0,78	0,57	0,87	1,11	0,87
MADRID, COMUNIDAD DE	9,07	14,57	12,86	13,20	17,43	12,63
MURCIA, REGION DE	7,31	10,67	10,67	10,36	8,79	8,19
NAVARRA	6,91	4,29	6,88	7,14	6,29	6,60
TOTAL	100	100	100	100	100	100

Tabla 1. Porcentaje de las intervenciones con personas extranjeras usuarias de SSAP de cada comunidad autónoma, entre 2007 y 2012, con respecto al total anual del conjunto nacional. Elaboración propia, fuente: Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, 2015.

Dicho esto, con vistas a la generalización de la información, se facilita el promedio de las intervenciones con personas extranjeras usuarias de cada una de las comunidades autónomas, 2007-2012, con respecto al total del conjunto nacional.

En la Figura 1 se aprecia como en el promedio del porcentaje de las intervenciones con personas extranjeras usuarias de SSAP de cada una de las comunidades autónomas, 2007-2012, Andalucía ocupa el primer lugar. Así, la comunidad andaluza presenta durante este período una media superior al 36%, seguida muy de lejos por la Comunidad de Madrid y la Región de Murcia.

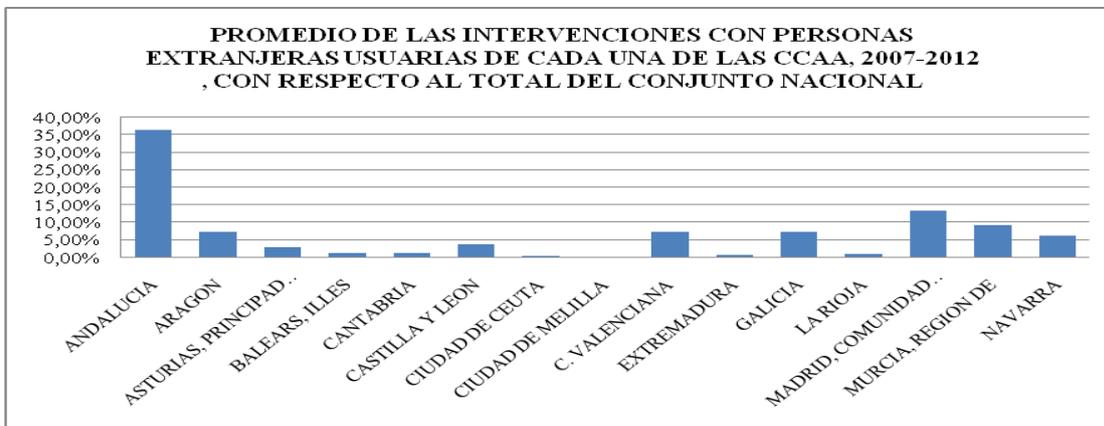


Figura 1. Promedio del porcentaje de las intervenciones con personas extranjeras usuarias de SSAP de cada una de las comunidades autónomas, 2007-2012, con respecto al total del conjunto nacional. Elaboración propia, fuente: Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, 2015.

En lo que respecta al porcentaje de personas extranjeras usuarias por sector de intervención, en las siguientes líneas se muestran los resultados obtenidos tanto para la Comunidad Autónoma de Andalucía como la de Madrid. Es decir, a continuación se va a exponer en qué medida las personas extranjeras usuarias de SSAP se insertan en los diversos sectores de intervención según las necesidades presentadas por los mismos. A modo de ejemplo, una persona extranjera usuaria de SSAP, teniendo en cuenta su casuística, podría requerir una intervención dentro del sector Discapacidad, por ejemplo si debiera solicitar su reconocimiento. De igual forma, una persona extranjera usuaria de SSAP, en relación a su caso, constituiría una intervención enmarcada en el sector Inmigrantes en el supuesto de que tuviera que solicitar un informe de arraigo social.

PORCENTAJE DE PERSONAS EXTRANJERAS USUARIAS POR SECTOR DE INTERVENCIÓN EN ANDALUCÍA

Sector	2007	2008	2009	2010	2011	2012
FAMILIA	22,43	22,61	24,12	24,93	28,33	33,21
INFANCIA	6,52	6,39	5,67	4,83	4,68	6,22
JUVENTUD	1,41	1,06	1,13	1,27	1,33	1,18
MUJER	3,24	2,92	2,77	2,99	2,64	2,79
PERSONAS MAYORES	39,82	37,79	36,41	34,28	31,14	27,18
PERSONAS CON DISCAPACIDADES	12,19	12,68	11,48	10,95	10,55	9,54
RECLUSOS Y EXRECLUSOS	0,15	0,12	0,16	0,21	0,17	0,18
MINORIAS ETNICAS	0,74	0,74	0,61	0,69	0,68	0,72
PERSONAS SIN HOGAR	0,44	0,35	0,35	0,29	0,44	0,36
TOXICOMANOS (ALCOHOLICOS Y DROGADICTOS)	0,45	0,34	0,27	0,32	0,31	0,30
REFUGIADOS Y ASILADOS	0,04	0,02	0,02	0,01	0,01	0,02
EMIGRANTES	0,78	0,56	0,51	0,58	0,45	0,40
COLE. SITA						
NECESIDAD PROVOCADA	0,02	0,04	0,03	0,09	0,03	0,02
RIESGOS CATASTRO.EP						
ENFERMOS MENTALES	0,21	0,22	0,19	0,28	0,28	0,29
ENFERMOS TERMINALES	0,04	0,03	0,03	0,05	0,06	0,05
OTROS GRUPOS EN SITUACION DE NECESIDAD	2,13	2,60	2,51	4,44	6,60	6,91
INMIGRANTES	9,40	11,53	13,74	13,77	12,32	10,62

Tabla 2. Porcentaje de personas extranjeras usuarias por sector de intervención en Andalucía, entre 2007 y 2012. Elaboración propia, fuente: Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, 2015.

En la Tabla 2, se puede ver como los sectores con un mayor porcentaje de intervenciones entre las personas extranjeras usuarias en Andalucía, Mayores y Familia respectivamente, han tenido distinta evolución. Así, en el caso de los Mayores, entre el 2007 y 2012, se aprecia una disminución porcentual, pasando del 39,82 al 27,18%. De

manera inversa, el sector Familia presenta un incremento constante entre el año 2007 y el 2012, concretamente pasando del 22,43 al 33,21%. En lo que respecta al tercer sector con mayor porcentaje de intervenciones entre las personas extranjeras usuarias en Andalucía, Personas con Discapacidad, se vislumbra cierta tendencia a la baja a lo largo de los años.

PORCENTAJE DE PERSONAS EXTRANJERAS USUARIAS POR SECTOR DE INTERVENCIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Sector	2007	2008	2009	2010	2011	2012
FAMILIA	23,83	28,50	33,70	37,67	29,71	41,84
INFANCIA	5,51	5,63	4,95	5,31	4,02	4,36
JUVENTUD	5,32	1,36	1,43	1,28	1,15	1,44
MUJER	4,61	4,51	4,34	4,04	2,98	4,20
PERSONAS MAYORES	20,53	11,71	8,47	7,96	4,70	5,51
PERSONAS CON DISCAPACIDADES	6,07	4,17	3,22	3,18	2,15	2,95
RECLUSOS Y EXRECLUSOS	0,09	0,09	0,10	0,13	0,09	0,11
MINORIAS ÉTNICAS	0,62	0,28	0,29	0,23	0,19	0,26
PERSONAS SIN HOGAR	0,22	0,27	0,35	0,38	0,23	0,36
TOXICOMANOS (ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS)	0,33	0,27	0,20	0,21	0,15	0,26
REFUGIADOS Y ASILADOS	0,19	0,15	0,11	0,13	0,12	0,15
EMIGRANTES	2,09	1,37	1,55	1,35	1,12	1,03
COLE. SITA						
NECESIDAD PROVOCADA	0,01	0,00	0,01	0,01	0,01	0,04
RIESGOS						
CATASTRO.EP						
ENFERMOS MENTALES	0,28	0,19	0,16	0,10	0,07	0,12
ENFERMOS TERMINALES	0,03	0,05	0,03	0,03	0,03	0,03
OTROS GRUPOS EN SITUACION DE NECESIDAD	1,95	5,24	2,35	2,47	27,23	4,11
INMIGRANTES	28,33	36,19	38,73	35,52	26,04	33,22

Tabla 3. Porcentaje de personas extranjeras usuarias por sector de intervención en la C. de Madrid, entre 2007 y 2012. Elaboración propia, fuente: Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, 2015.

En una comparativa de Andalucía con la Comunidad Autónoma de Madrid, teniendo como base la Tabla 3, se observa como ya en 2007 el sector de intervención Familia, en el territorio madrileño, se situaba como el segundo con mayor porcentaje entre las personas extranjeras usuarias; únicamente tras el de Inmigrantes. De forma complementaria, se aprecia en Familia, al igual que en Andalucía, un aumento constante de la proporción de este sector de intervención con respecto al total de las intervenciones con personas extranjeras usuarias en la Comunidad de Madrid; evolucionando de un 23,83% en 2007 a un 41,84% en 2012. En tercera posición, aparece el sector de intervención Mayores, en donde, de manera análoga a Andalucía, se observa en términos generales una pronunciada disminución del peso de este sector de intervención durante este período. En cuarto lugar, se señala al sector Personas con

Discapacidades, en dónde, a diferencia de Andalucía, la disminución es significativa entre 2007 y 2011, con un débil repunte en el año 2012.

Ya expuesta la comparación entre Andalucía y la Comunidad de Madrid, se presenta a continuación la comparativa desarrollada entre la propia comunidad andaluza y la Ciudad de Málaga en relación año 2012.

En base a la Figura 2, desarrollando un análisis respecto al porcentaje de personas extranjeras usuarias de SSAP por sector de intervención, en el año 2012, entre Andalucía y la Ciudad de Málaga, se aprecian ciertos elementos a tener en cuenta. En primer término, se visualiza como en el caso de Andalucía los sectores de intervención mayoritarios fueron Familia, Personas Mayores e Inmigrantes, con un 33,21, 27,18 y 10,62% respectivamente. En segundo lugar, se observa como en relación a la Ciudad de Málaga los sectores más populares fueron Inmigrantes, Familia e Infancia, en el mismo orden, 45,02, 40,13 y 7,85 %. De esta forma, en términos comparativos se señala que dos de los tres sectores de intervención con mayor proporción con respecto al cómputo global de cada una de estas dos demarcaciones territoriales son comunes a ambas, concretamente Familia e Inmigrantes.

PORCENTAJE DE PERSONAS EXTRANJERAS USUARIAS POR SECTOR DE INTERVENCIÓN EN 2012

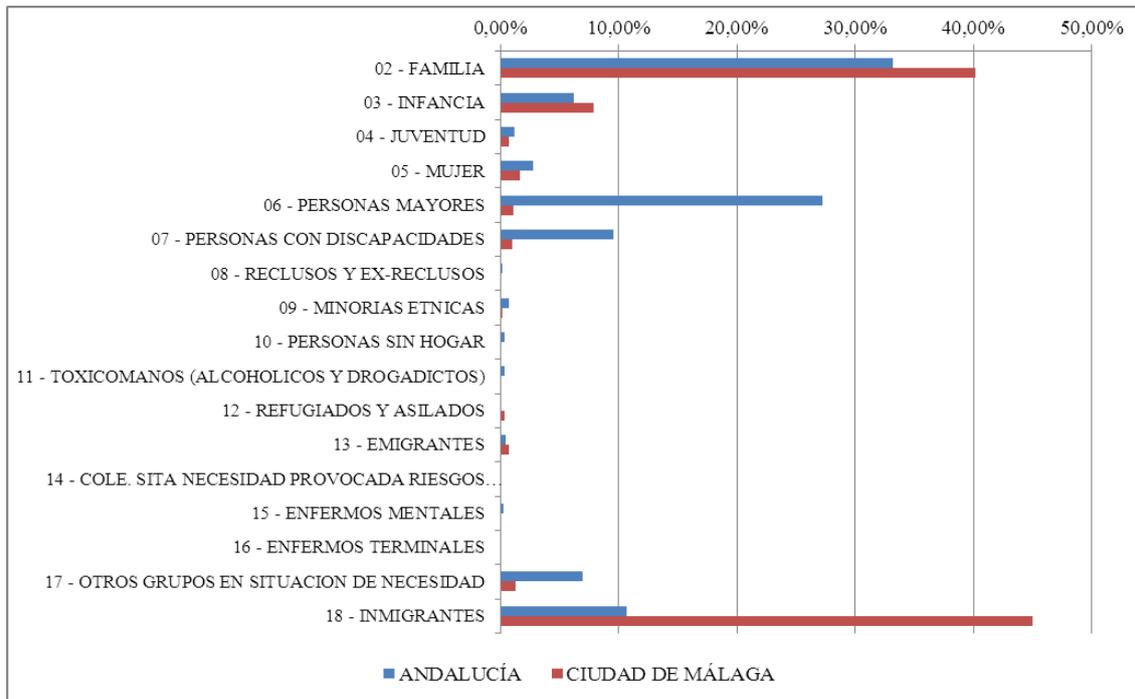


Figura 2. Porcentaje de personas extranjeras usuarias de SSAP por sector de intervención en 2012. Elaboración propia, fuente: Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, 2015, y Observatorio Municipal para la Inclusión Social de Málaga, 2015.

Miembros de la Unidad Familiar y Usuarios de la Intervención

A continuación se presenta el conjunto de personas extranjeras miembros de las unidades familiares atendidas en SSAP, entre 2007 y 2012, por comunidades autónomas.

Nº DE MIEMBROS EXTRANJEROS POR CCAA						
CCAA	2007	2008	2009	2010	2011	2012
ANDALUCIA	178.349	197.853	238.575	256.750	258.689	293.190
ARAGON	33.105	38.136	46.282	46.766	53.427	57.405
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	26.724	17.086	26.605	20.661	23.205	8.729
BALEARS, ILLES	6.417	7.219	7.534	7.446	7.970	6.640
CANTABRIA	6.041	4.871	12.217	14.126	11.583	10.199
CASTILLA Y LEON	22.488	19.083	23.754	26.844	24.248	25.286
CIUDAD DE CEUTA	4.225	5.076	4.744	5.098	4.018	4.333
CIUDAD DE MELILLA	2.820	2.905	3.245	3.661	4.108	4.385
C. VALENCIANA	35.486	41.837	49.693	55.538	64.252	75.906
EXTREMADURA	2.589	3.553	4.387	4.760	4.068	5.619
GALICIA	44.689	47.884	54.752	57.435	67.755	74.429
LA RIOJA	8.814	4.937	4.914	8.675	9.691	8.212
MADRID, COMUNIDAD DE	47.777	79.057	81.833	85.934	110.655	92.488
MURCIA, REGION DE	36.709	53.851	68.054	74.597	67.474	64.796
NAVARRA	30.327	23.270	43.139	46.307	44.221	46.889

Tabla 4. Número de personas extranjeras miembros de las unidades familiares atendidas en SSAP de cada una de las comunidades autónomas, 2007-2012. Elaboración propia, fuente: Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, 2015.

En relación a la Tabla 4, Andalucía se erige como la comunidad autónoma con un mayor número de personas extranjeras miembros de las unidades familiares en los SSAP entre los años 2007 y 2012, seguida a una distancia considerable de comunidades como la de Madrid, Galicia, Murcia o la de Valencia. Por otro lado, en el caso andaluz se aprecia un aumento constante, en términos generales, en este período; pasando de los 178.349 miembros extranjeros en 2007 a 293.190 en 2012. Sin embargo, esta situación es inversa en otras comunidades como la de Asturias o las Islas Baleares, dónde se ha producido cierto retroceso en el número de miembros extranjeros registrados en los SSAP en el transcurso de los años.

Dicho lo anterior, a continuación este apartado se centra sólo en aquellas personas extranjeras miembros de las unidades familiares que han sido usuarias de una o varias intervenciones en SSAP.

En relación a la Figura 3 son varios los elementos a tener en cuenta. En primer lugar, se visualiza como Andalucía ocupa uno de los últimos puestos, en el conjunto del territorio nacional, en relación al porcentaje de personas extranjeras usuarias en SSAP por comunidades autónomas, entre 2007 y 2012, con respecto al total de personas extranjeras usuarias de las respectivas comunidades. Así, Andalucía con valores en torno al 4% se distancia bastante del promedio nacional, el cual se sitúa en estos años entre el 11 y el 15% aproximadamente. En segundo término, continuando con el promedio nacional, se observa como el porcentaje de personas extranjeras usuarias de

SSAP, entre 2007 y 2012, ha ido incrementándose periódicamente. De esta forma, si en el promedio nacional en el año 2007 se apreciaba un volumen de personas extranjeras usuarias del 11,22%, éste alcanzó en el año 2012 el 15,12%. Lo anterior, supone una diferencia porcentual de 3,92 puntos. Por otro lado, la Ciudad Autónoma de Melilla se erige como la poseedora del mayor porcentaje de personas extranjeras usuarias de SSAP, entre 2007 y 2012, con valores cercanos al 40%. En la distancia le siguen comunidades autónomas como la de Madrid o Navarra que han alcanzado valores próximos al 24% en el año 2012.

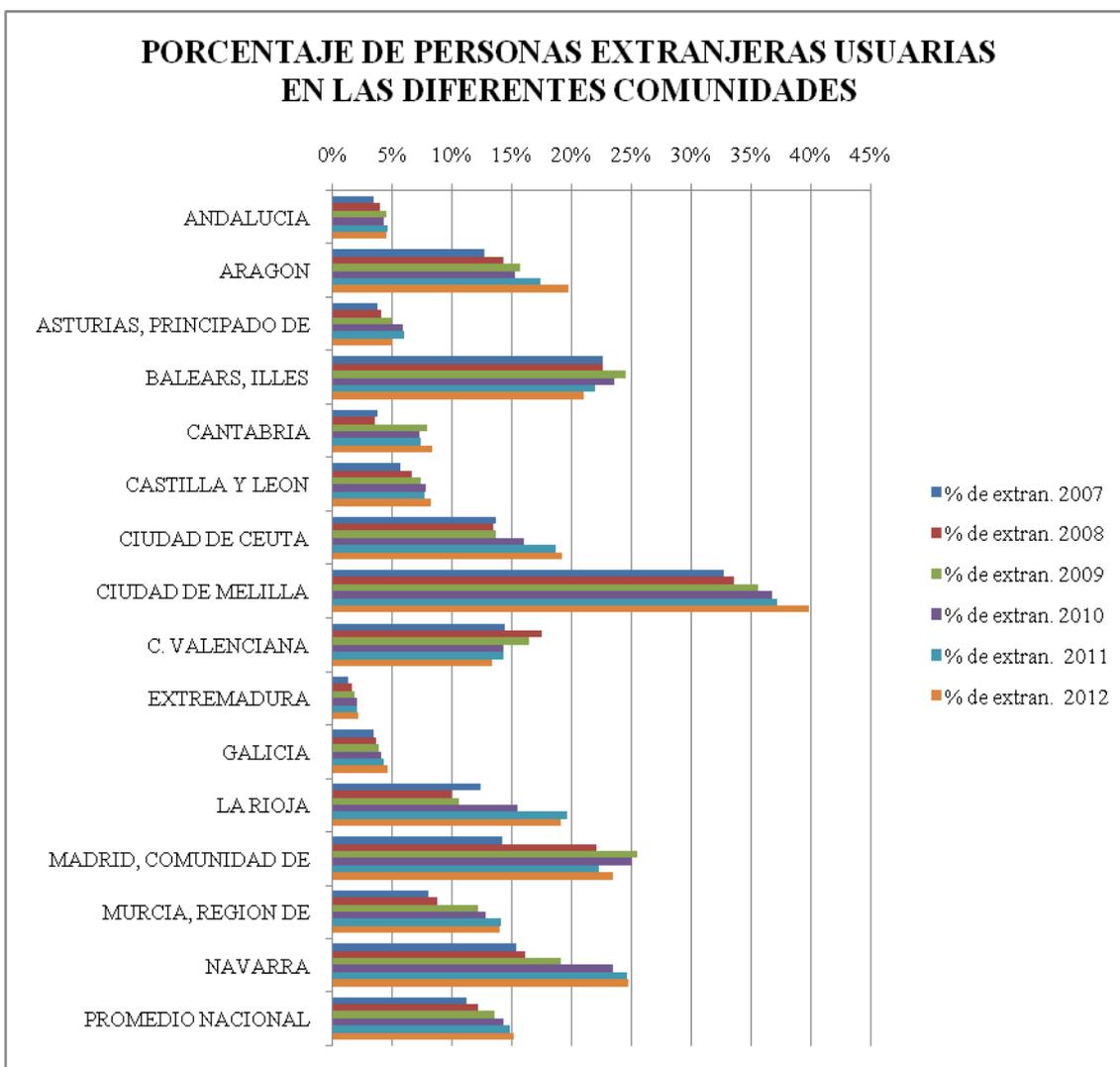


Figura 3. Porcentaje de personas extranjeras usuarias de SSAP por comunidad autónoma, desde 2007 al 2012, con respecto al total de personas usuarias por año en las respectivas comunidades. Elaboración propia, fuente: Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, 2015.

De cara a obtener una visión global del fenómeno, se ha representado en el mapa del territorio español el porcentaje de personas extranjeras usuarias de SSAP por comunidades autónomas para el año 2012.

PORCENTAJE DE PERSONAS EXTRANJERAS USUARIAS DE SSAP EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES EN EL AÑO 2012

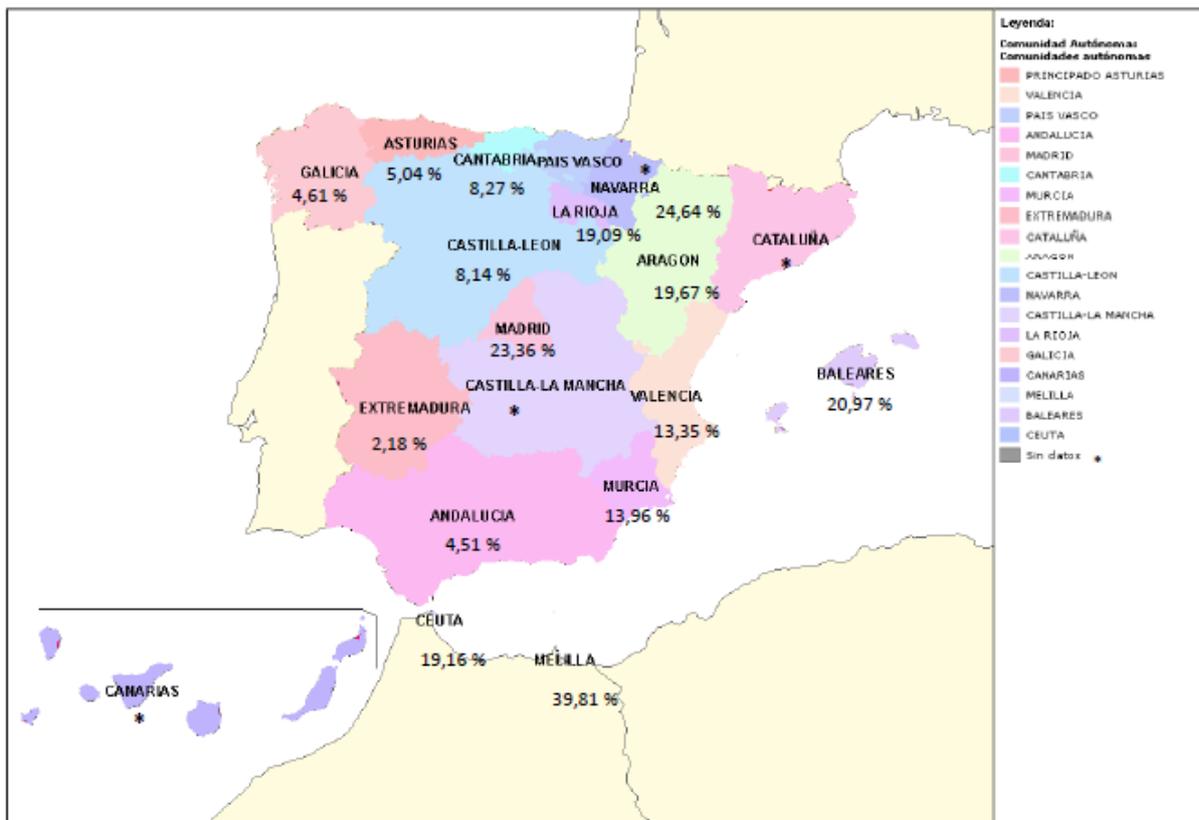


Figura 4. Porcentaje de personas extranjeras usuarias de SSAP por comunidad autónoma, en el 2012, con respecto al total de usuarios en las respectivas comunidades. Elaboración propia, fuente: Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, 2015.

En relación a la Figura 4 se apunta como Andalucía se sitúa como la segunda comunidad autónoma con menor porcentaje de persona extranjeras usuarias de SSAP en el año 2012. Así, en el top 3 de las comunidades autónomas con menor porcentaje de personas extranjeras usuarias de SSAP aparecen la Comunidad de Extremadura, Andalucía y Galicia, con un 2,18, un 4,51 y un 4,61% respectivamente. Estos datos se diferencian ampliamente de las dos comunidades autónomas con mayor porcentaje de personas extranjeras usuarias de SSAP en el año 2012, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad de Navarra, con un 39,81 y un 24,64%.

En referencia a lo anterior, es esclarecedor el visionado de la evolución del porcentaje de personas extranjeras usuarias de SSAP en Andalucía. Se observa en la Figura 5 como el porcentaje de personas extranjeras usuarias en Servicios Sociales de Atención Primaria en Andalucía ha permanecido prácticamente constante desde 2007 hasta 2012. Dicho esto, se puede apreciar cierta tendencia al incremento del porcentaje de personas extranjeras usuarias desde 2007 hasta 2011, el cual se estabiliza, incluso

retrocediendo ínfimamente, en 2012. Concretamente, entre 2007 y 2011 el aumento de las personas extranjeras usuarias en SSAP de Andalucía se sitúa en un 1,15%.

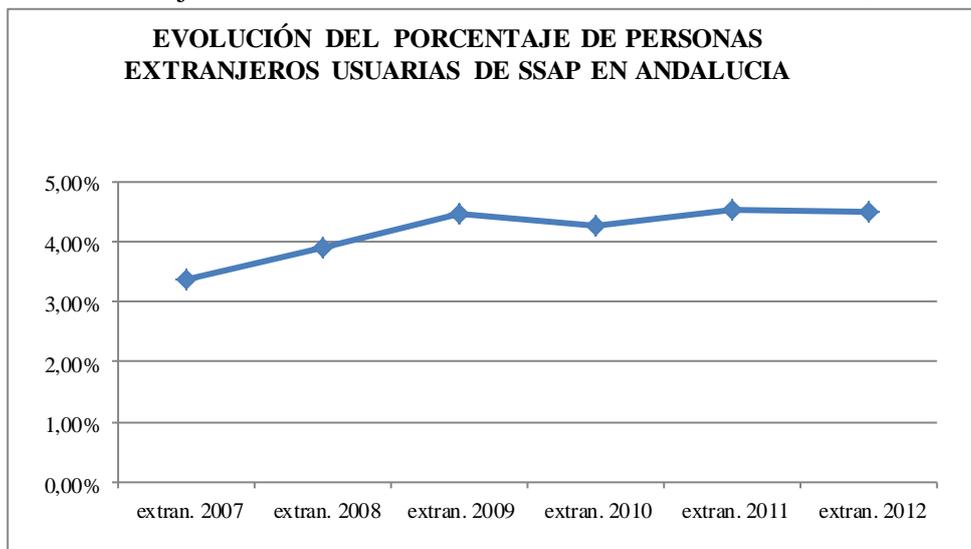


Figura 5. Evolución del porcentaje de personas extranjeras usuarias de SSAP desde 2007 al 2012, con respecto al total de usuarios en Andalucía. Elaboración propia, fuente: Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, 2015.

De cara a obtener el perfil sociodemográfico de las personas extranjeras usuarias de SSAP se ha distinguido el colectivo por su lugar de procedencia.

En la Figura 6, se aprecia como en Andalucía el Magreb, 42,27 %, y América Central y Sur, 33,94%, ocupan la primera y la segunda posición en la proporción de las personas extranjeras usuarias según su procedencia para el año 2012. En tercer y cuarto lugar se sitúan África Subsahariana y Resto de Europa, con un 9,30 y 6,63% respectivamente. Posteriormente, en quinto y sexto término, aparecen Resto de Países y Oriente, 5,96 y 1,96%. Por último, se señala a los apátridas con un 0,13%.

Dicho esto, si se comparan los resultados de Andalucía con la Comunidad Valenciana y la de Madrid se atisban diferencias. Así, en ambas comunidades, la primera posición la ocupan las personas extranjeras usuarias procedentes de América Central y Sur con el 50,30 y el 41,66% respectivamente; relegando al colectivo magrebí a la segunda plaza. En ambas, al igual que en Andalucía, los usuarios procedentes de África Subsahariana ocupan el tercer lugar en peso específico. En relación al cuarto y quinto colectivo con más proporción de personas extranjeras usuarias, tanto en la Comunidad Valenciana como en la de Madrid, aparecen Resto de Países y Resto de Europa respectivamente; justamente en orden invertido en relación a Andalucía. En lo que respecta al sexto y séptimo lugar en ambas, al igual que en la Comunidad Andaluza, se señala a los usuarios procedentes de Oriente y a los apátridas.

Así, más allá de la importancia del Magreb y de América Central y Sur en las tres comunidades autónomas y su respectiva posición en el ámbito de la propia comunidad, se aprecian las similitudes existentes entre las personas extranjeras usuarias procedentes de África Subsahariana y Oriente. De este manera, Andalucía, la Comunidad Valenciana y la de Madrid, en lo que respecta al África Subsahariana presenta valores muy similares, respectivamente un 9,30, un 10,09 y un 8,96%. De forma complementaria, en relación a Oriente dichas comunidades arrojan valores porcentuales parejos y ciertamente residuales.

LUGAR DE PROCEDENCIA DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS USUARIAS EN 2012 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

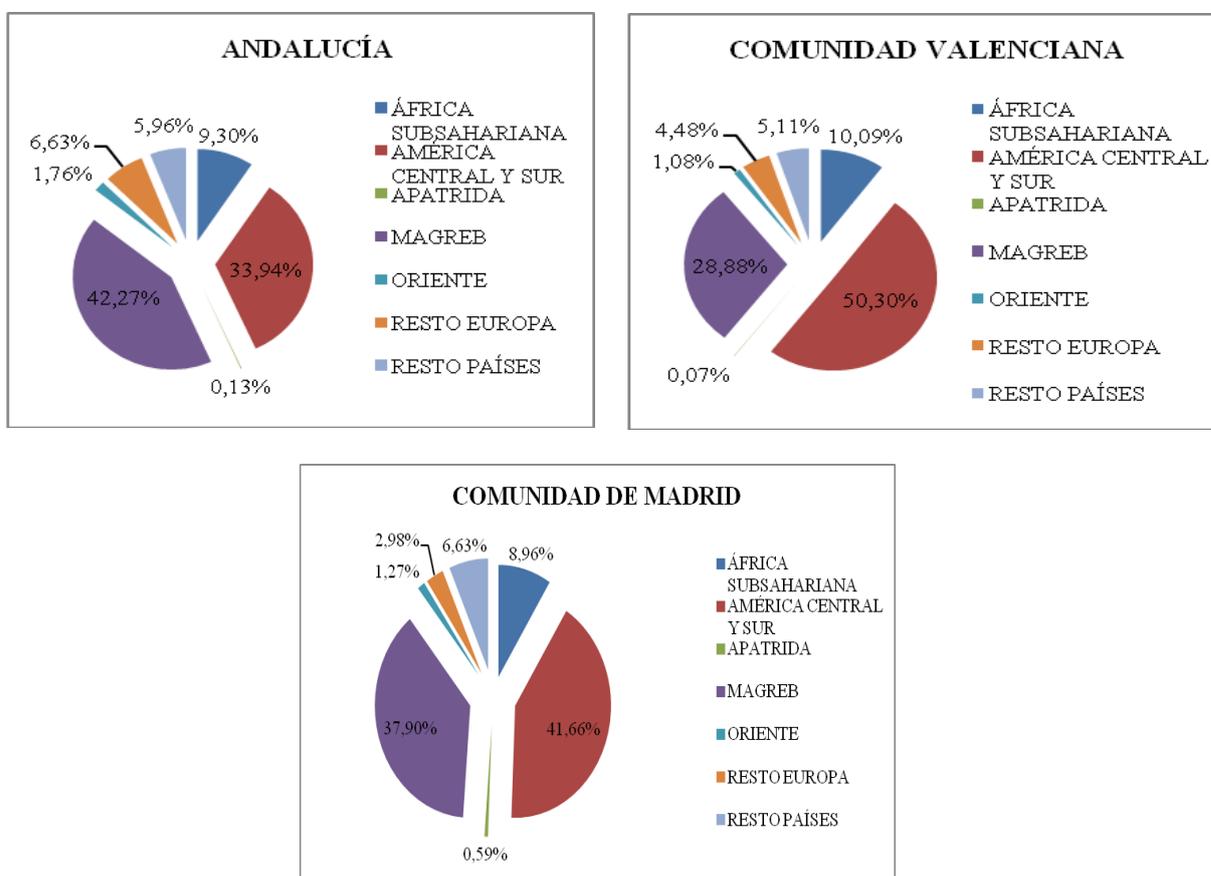


Figura 6. Lugar de procedencia de las personas extranjeras usuarias de SSAP por comunidad autónoma en 2012. Elaboración propia, fuente: Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, 2015.

A continuación, atendiendo a las particularidades previamente señaladas, se presenta a modo gráfico la evolución de la procedencia de las personas extranjeras usuarias en Andalucía. Concretamente en relación al África Subsahariana, América Central y Sur, el Magreb y Oriente.

En primer término, en la Figura 7 se atisba como las personas usuarias procedentes del África Subsahariana se han ido incrementando paulatinamente desde el año 2007

hasta el 2012. En segundo lugar, en relación a América Central y Sur se aprecia una primera fase, 2007-2009, en la que es claramente apreciable un incremento significativo de este colectivo en el total de las personas extranjeras usuarias de SSAP en Andalucía. Sin embargo, a partir de este año se produce un estancamiento, incluso con levísimo retroceso, de este lugar de procedencia de la inmigración. Posteriormente, en referencia al Magreb se señala un crecimiento sostenido durante el período 2007-2011, apareciendo una tendencia a la estabilización durante el año 2012.

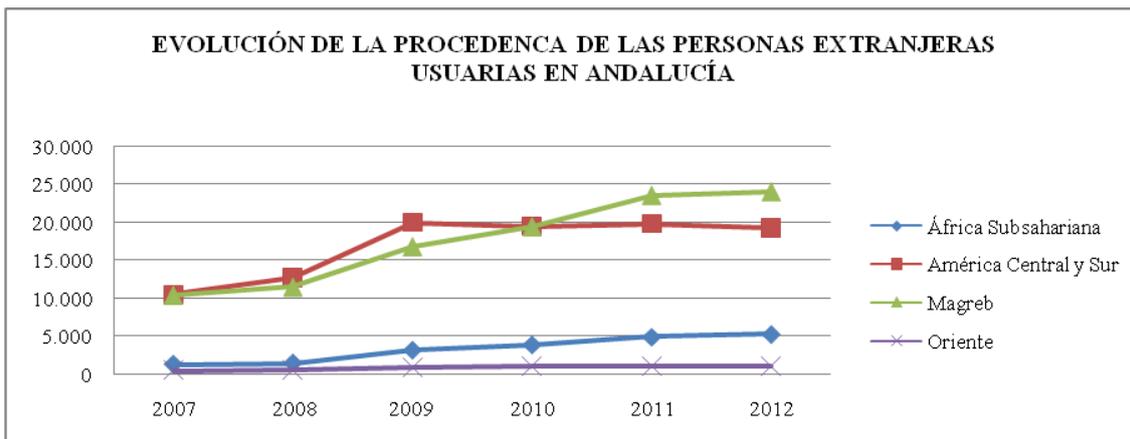


Figura 7. Evolución en números absolutos de la procedencia de las personas extranjeras usuarias de SSAP desde 2007 al 2012 en Andalucía. Elaboración propia, fuente: Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, 2015.

Valoración de las necesidades del Colectivo

A continuación se presenta la distribución de los tipos de necesidades de las personas extranjeras usuarias de SSAP, valoradas por los profesionales de los respectivos centros de SSAP.

En la Figura 8, se aprecia como los tres tipos de valoración de las personas extranjeras usuarias de SSAP con mayor proporción en Andalucía y la Comunidad de Madrid son comunes y tienen el mismo orden en ambos territorios. Así, en primer lugar se sitúa la Información sobre las prestaciones de los servicios Sociales, llegando a rondar en Andalucía este tipo, en el año 2012, el 50 % de las valoraciones totales a personas extranjeras usuarias en dicha comunidad. En segundo término, aparece la Carencia de medios propios para cubrir necesidades básicas; siendo en este caso superior el porcentaje en la Comunidad de Madrid, con un valor cercano al 27%. En tercera posición se sitúa la Información sobre otros recursos de protección social, dónde Andalucía aparece a la cabeza con una proporción próxima al 13 %. De la misma forma, en relación al resto de tipos de valoraciones parece vislumbrarse cierta concordancia entre las proporciones de Andalucía y la Comunidad de Madrid.

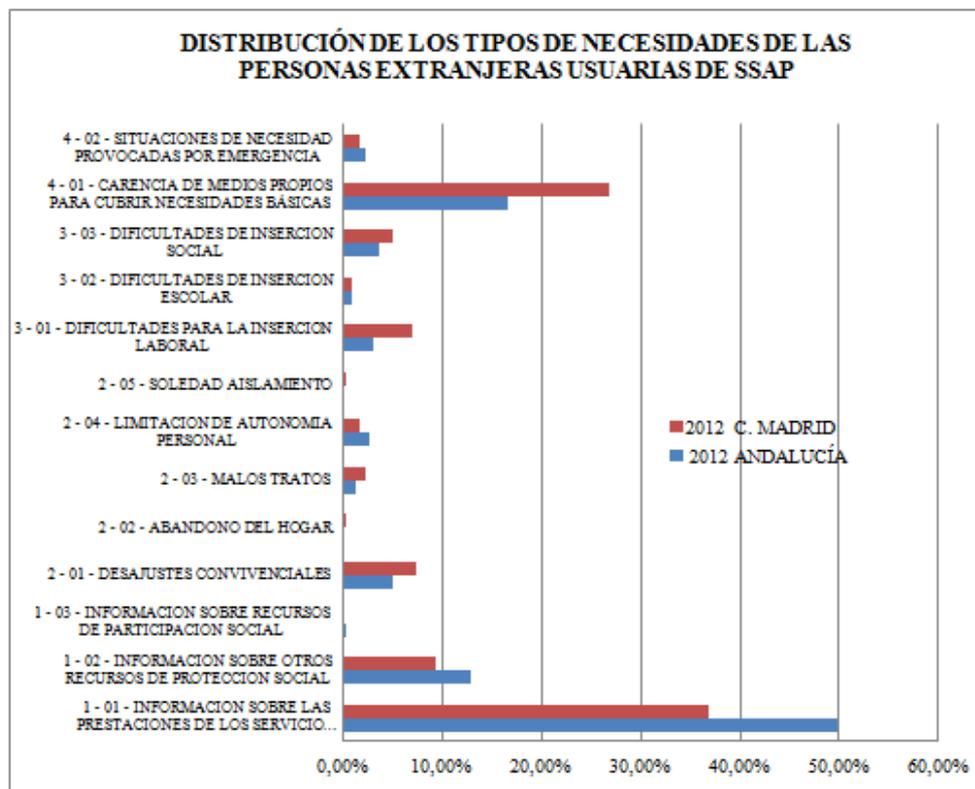


Figura 8. Distribución de los tipos de valoración de las personas extranjeras usuarias de SSAP, en Andalucía y la Comunidad de Madrid, con respecto al total de las valoraciones a personas extranjeras usuarias en cada comunidad, en el año 2012. Elaboración propia, fuente: Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, 2015.

Dicho esto, de manera sincrética, se han recopilado las valoraciones de necesidades más frecuentes en las personas extranjeras usuarias de SSAP, para Andalucía y la Comunidad Valenciana, entre los años 2007 y 2012, dadas sus similitudes geográficas y económicas.

En primer lugar, en relación a la Tabla 5, se observa que en Andalucía a lo largo del período 2007-2012 las valoraciones más frecuentes fueron, en orden a la proporción resultante del año 2007, la de Información-Valoración-Movilización de Recursos, 29,36%, la Información-Apoyo a Unidad de Convivencia y Ayuda a Domicilio, 10,89%, la Cobertura de Necesidades de Subsistencia, 9,14%, la Carencia de Ingresos en General, 5,52%, y la Prestación de Inserción Social, 4,37%. En relación a las mismas, sobresale de manera evidente la evolución de dos de las anteriores. Por un lado, la valoración de Información-Apoyo a Unidad de Convivencia y Ayuda a Domicilio, dado que se vislumbra una disminución constante de su proporción dentro del conjunto de necesidades de las personas extranjeras usuarias en Andalucía a lo largo de los años. Por el otro, la Carencia de Ingresos en General donde se aprecia un aumento progresivo de esta valoración.

En segundo término, a través de una comparativa entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Comunidad Valenciana, se visualiza como de entre las cinco valoraciones más frecuentes para ambas son coincidentes tres. Así, las valoraciones de Información-Valoración-Movilización de Recursos, la Cobertura de Necesidades de Subsistencia y la Carencia de Ingresos en General se encuentra dentro del top 5 en ambas comunidades.

PORCENTAJE DE LAS VALORACIONES MÁS FRECUENTES EN LAS PERSONAS EXTRANJERAS USUARIAS						
	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Valoraciones-Necesidades 3º Nivel/ ANDALUCÍA						
1 - 01 - 01 - INFOR.PREST.INF.OR.VAL.Y MOV.REC.	29,36%	28,23%	22,10%	23,26%	20,43%	33,49%
1 - 01 - 02 - INFOR.PREST.APOYO U.C. Y AYUDA DOM.	10,89%	9,46%	7,68%	5,31%	4,61%	7,76%
1 - 01 - 04 - PRESTACIONES DE INSERCIÓN SOCIAL	4,37%	3,25%	3,08%	3,73%	3,96%	6,75%
1 - 01 - 05 - REC.COMPL.COBERTURA NEC.SUBSISTENC.	9,14%	8,43%	10,59%	9,91%	11,32%	20,14%
4 - 01 - 09 - CARENCIA DE INGRESOS EN GENERAL	5,52%	5,33%	6,29%	8,22%	10,11%	17,73%
Valoraciones-Necesidades 3º Nivel/ C. VALENCIANA						
1 - 01 - 01 - INFOR.PREST.INF.OR.VAL.Y MOV.REC.	19,23%	13,28%	11,38%	17,46%	21,25%	26,55%
1 - 02 - 02 - EDUCACION	10,89%	10,05%	7,78%	10,42%	9,54%	9,99%
1 - 01 - 05 - REC.COMPL.COBERTURA NEC.SUBSISTENC.	7,32%	8,52%	12,20%	10,53%	10,73%	9,72%
1 - 02 - 09 - OTROS	7,90%	9,72%	4,83%	2,87%	1,85%	2,19%
4 - 01 - 09 - CARENCIA DE INGRESOS EN GENERAL	14,40%	15,63%	22,35%	21,90%	23,60%	20,41%

Tabla 5. Porcentaje de las valoraciones más frecuentes de necesidades, en Andalucía y la Comunidad Valenciana, en las personas extranjeras usuarias de SSAP con respecto al total de las valoraciones en cada comunidad, entre 2007 y 2012. Elaboración propia, fuente: Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, 2015.

Recursos Aplicados

Dada la importancia de las necesidades presentadas por este colectivo, seguidamente se muestra la distribución de los tipos de recursos aplicados, acordes con dichas necesidades, a las personas extranjeras usuarias de SSAP.

Según la Figura 9, en relación a Andalucía, se observa que los cinco tipos de recursos más aplicados a las personas extranjeras usuarias, de mayor a menor proporción, en el año 2012 fueron los siguientes: Información sobre las prestaciones de Servicios Sociales, 23,95%, Derivación hacia recursos y sistemas internos del sistema de Servicios Sociales, 11,88%, Información y derivación a otros sistemas, 10,70%, Ayudas económicas públicas periódicas, 9,47%, y Ayuda económica pública de pago único, con un 6,80%. En una comparación con la Comunidad de Madrid, se aprecia como de los cinco tipos de recursos más aplicados en Andalucía tres coinciden con esta comunidad. Así, los tipos de recursos aplicados denominados Información sobre prestaciones de Servicios Sociales, Ayudas económicas públicas periódicas y Ayuda económica pública de pago único se sitúan en el top 5 en ambas comunidades.

PORCENTAJE DE PERSONAS EXTRANJERAS USUARIAS POR TIPO DE RECURSO APLICADO

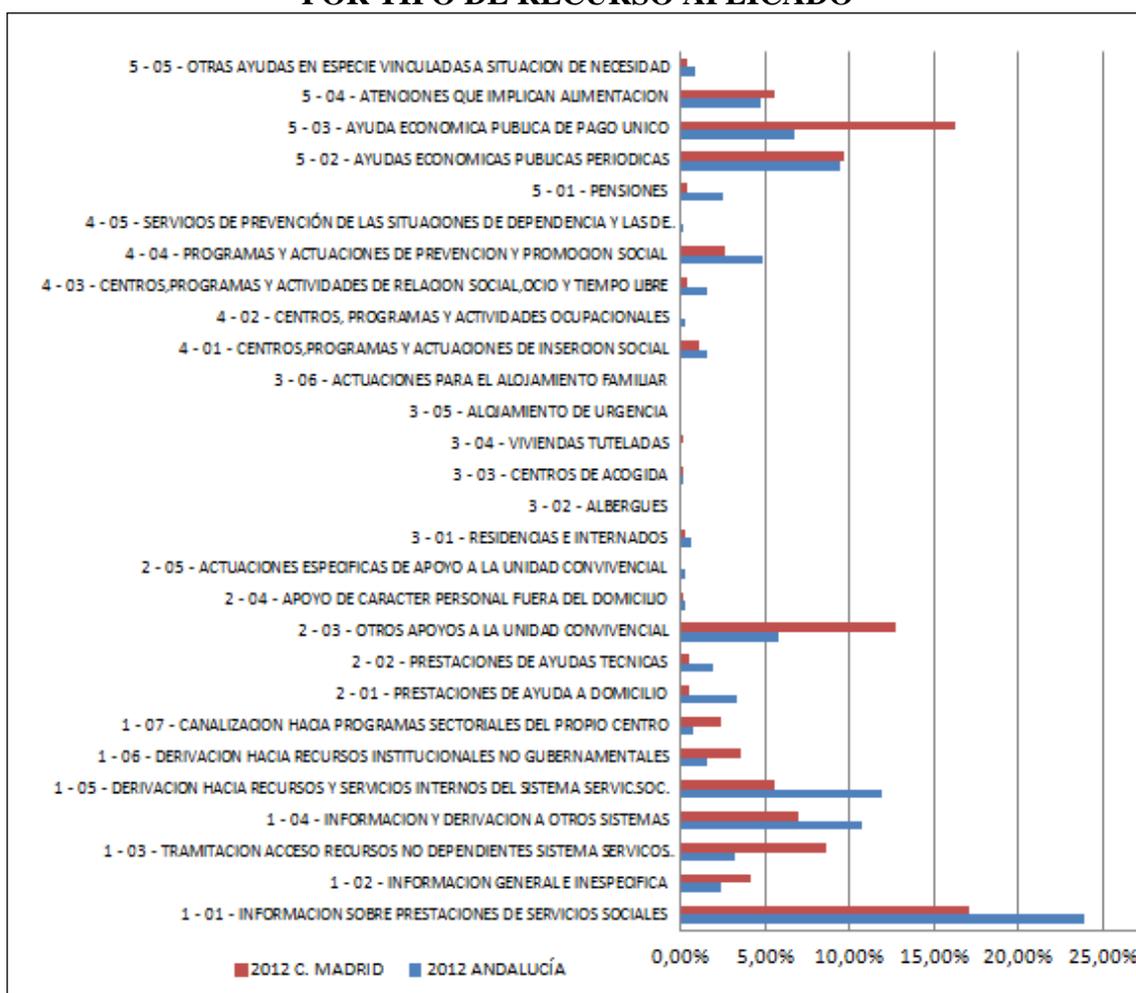


Figura 9. Porcentaje de personas usuarias extranjeras según el tipo de recurso aplicados en Andalucía y la Comunidad de Madrid, en el año 2012. Elaboración propia, fuente: Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, 2015.

Dicho esto, y profundizando en este apartado, se presenta información referente al porcentaje de personas extranjeras usuarias de SSAP con respecto al total de recursos aplicados más frecuentes. Se apunta que dicha selección se ha desarrollado en aras de proporcionar cierta luz a los datos, dada la ingente cantidad de recursos existentes.

En la Figura 10, en relación a Andalucía, se observa como en 2012 los recursos aplicados más frecuentes, de más a menos utilizados, fueron: Actuación complementaria de cobertura de subsistencia, 11,78%, Otros no definidos, 5,55 %, Actuación de apoyo a la unidad convivencial y ayuda a domicilio, 4,36%, Subvenciones públicas de la comunidad autónoma, 3,77%, y Centros de valoración de Minusválidos 2,73%. Dicho esto, en una comparativa con la Comunidad de Madrid y la de Valencia, se aprecia como únicamente se repiten uno y dos recursos aplicados más frecuentes para el caso de Andalucía. Concretamente, en el territorio madrileño se aprecia el recurso de Actuación

complementaria de cobertura de subsistencia, 14,80%, y en el ámbito valenciano aparecen tanto el recurso aplicado de Actuación de apoyo a la unidad de convivencia y ayuda a domicilio, 10,28%, como la Actuación complementaria de cobertura de subsistencia, 11,45 %.

PORCENTAJE DE PERSONAS EXTRAJERAS USUARIAS CON RESPECTO AL TOTAL DE RECURSOS APLICADOS MÁS FRECUENTES POR COMUNIDAD AUTÓNOMA EN 2012

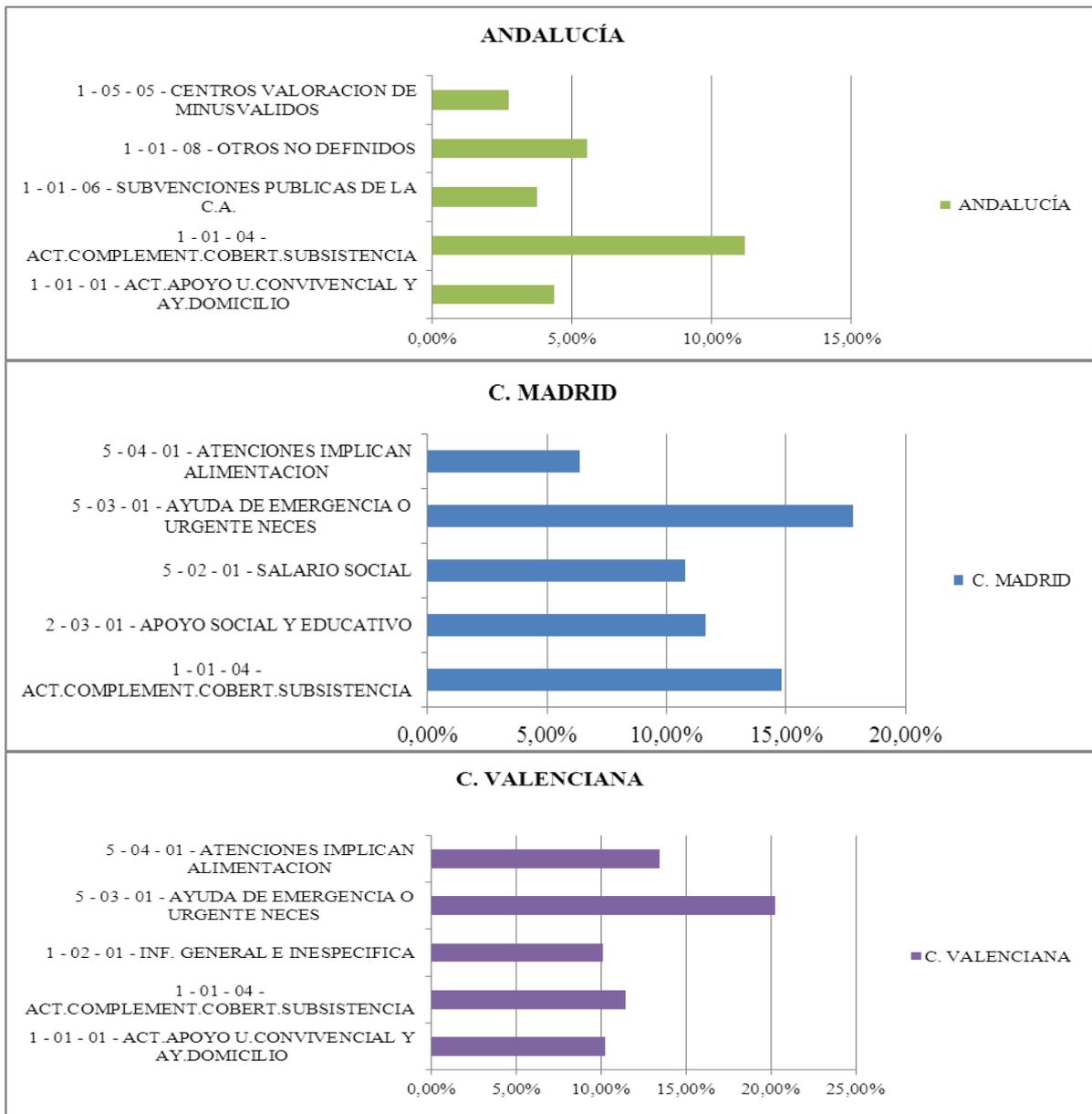


Figura 10. Porcentaje de personas extranjeras usuarias de SSAP con respecto al total de recursos aplicados más frecuentes en las Comunidades de Andalucía, Madrid y Valencia, en el año 2012. Elaboración propia, fuente: Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, 2015.

Dicho esto, de cara a establecer las respectivas conclusiones, en relación a la evolución del número de personas extranjeras usuarias de SSAP de Andalucía, se presenta el siguiente gráfico:

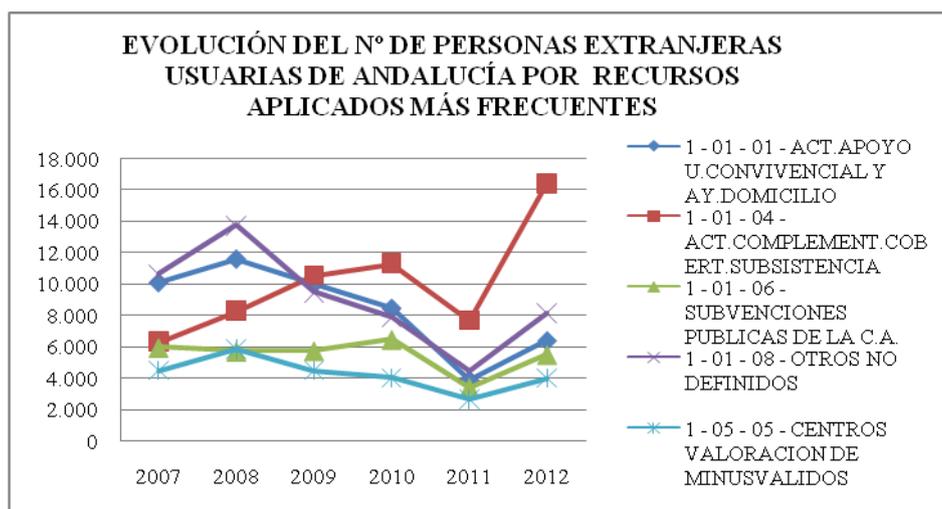


Figura 11. Evolución del número de personas extranjeras usuarias de SSAP de Andalucía por recursos aplicados más frecuentes, entre 2007 y 2012. Elaboración propia, fuente: Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, 2015.

La Figura 11 señala los cinco recursos aplicados más frecuentes en Andalucía en el período comprendido entre 2007 y 2012, éstos fueron: Actuaciones de apoyo a la unidad de convivencia y ayuda a domicilio, Actuaciones complementarias de cobertura de subsistencia, Subvenciones públicas de la comunidad autónoma y Otros no definidos. Si bien todos poseen un patrón ciertamente irregular, el recurso aplicado Actuaciones de apoyo a la unidad de convivencia y ayuda a domicilio describe, en términos generales, una tendencia al alza. Sin embargo, el anterior, al igual que el resto, registra una disminución significativamente relevante en el año 2011, siendo el anterior el rasgo común en el conjunto del gráfico para todos los recursos aplicados señalados.

Discusión y conclusiones

En primer lugar, la investigación señala de una forma fehaciente el ingente peso que posee Andalucía en referencia al total de las intervenciones con personas extranjeras usuarias en el contexto nacional. A modo de referencia, en el período 2007-2012 la comunidad andaluza mantuvo porcentajes superiores al 33% con respecto al total del conjunto nacional. De forma complementaria a lo anterior, se señala que Andalucía se erigió en este periodo como la comunidad autónoma con un mayor número de personas extranjeras miembros de las unidades familiares atendidas en los SSAP, a una distancia considerable de otras comunidades como la de Madrid o Galicia; con un aumento constante durante dicho periplo. Dicho esto, se ha demostrado que el porcentaje de personas extranjeras usuarias del SSAP en Andalucía ha permanecido prácticamente constante desde 2007 hasta 2012. Lo anterior se posiciona en sintonía con la idea antes mencionada de Moreno y Ferreira (2013), los cuáles exponían que desde el comienzo de la crisis económica española los flujos migratorios se han ralentizado, sin

que esto signifique que vayan a desaparecer. Incluso existiendo una previsión de incremento cuando se confirmen los primeros signos de recuperación.

En segundo término, se observa como Andalucía ocupa uno de los últimos puestos, en el conjunto nacional, en relación al porcentaje de personas extranjeras usuarias en SSAP por comunidades autónomas, entre 2007-2012. Concretamente Andalucía, con valores en torno al 4% en este periodo, se distancia bastante del promedio nacional, el cual se sitúa entre el 11 y el 15%. De esta forma, tal y como se apuntó en relación al III Plan Andalucía Horizonte 2016 (2014), se corrobora la idea de que en Andalucía existe una población extranjera relativamente contenida en relación al total de la población, con características especiales dada su peculiar situación geográfica. Por consiguiente, del análisis de las dos anteriores ideas, expuestas en sendos párrafos, se extrae la conclusión del evidente, y positivo, desarrollo que tienen los Servicios Sociales en Andalucía en términos de implantación.

En lo que respecta al lugar de procedencia de las personas extranjeras usuarias de SSAP en Andalucía para el año 2012, se apunta al Magreb, 42, 27%, y América Central y Sur, 33,94%, como los mayoritarios. En la distancia le siguen sucesivamente África Subsahariana, Resto de Europa, Resto de Países, Oriente y Apátridas. En relación a lo anterior, se observa cómo entre 2007-2012 se atisban diferencias. Así, mientras que África Subsahariana y el Magreb han desarrollado, generalmente, un incremento en términos absolutos del número de usuarios de SSAP, en el caso de América Central y Sur se aprecia desde 2009 una tendencia al estancamiento o incluso a la disminución. Se apunta que en comunidades de peso como la de Valencia o la de Madrid, el orden del primer y segundo puesto se encuentra invertido, es decir, el colectivo procedente de América Central y Sur es el mayoritario mientras que los originarios del Magreb ocupan la segunda posición. Todo ello, reafirma la teoría anteriormente expuesta de Valero-Matas (2014), el cuál exponía que a partir de los años 90 irrumpieron con potencia extranjeros provenientes de África, hasta situarse actualmente como el grupo más numeroso de extracomunitarios tras los latinoamericanos; entre los que los marroquíes representan las tres cuartas partes de los africanos residentes en España.

En cuarta instancia se señala que para Andalucía, entre 2007-2012, los sectores con un mayor porcentaje de intervenciones entre las personas extranjeras usuarias, Mayores y Familia, han tenido distinta evolución. De esta manera, mientras que Mayores ha sufrido una disminución porcentual, en el caso del sector Familia se observa un incremento constante.

En referencia a los tres tipos de valoración de necesidades de las personas extranjeras usuarias de SSAP con mayor proporción en Andalucía en 2012, comunes a la Comunidad de Madrid, se señalan la Información sobre las prestaciones de los Servicios Sociales, la Carencia de medios propios para cubrir necesidades básicas y la Información sobre otros recursos de protección social. En un nivel más concreto, en lo que respecta a las valoraciones más frecuentes en Andalucía en el período 2007-2012, en orden a la proporción resultante del año 2007, se señalan la Información-Valoración-Movilización de Recursos, La Información-Apoyo a Unidad de Convivencia y Ayuda a Domicilio, la Cobertura de Necesidades de Subsistencia, la Carencia de Ingresos en General y la Prestación de Inserción Social.

Posteriormente, en el contexto de Andalucía para el año 2012, se expone que los cinco tipos de recursos más aplicados a las personas extranjeras usuarias, de mayor a menor proporción fueron: Información sobre las prestaciones de Servicios Sociales, Derivación hacia recursos y sistemas internos del sistema de Servicios Sociales, Información y derivación a otros sistemas, Ayudas económicas públicas periódicas y Ayuda económica pública de pago único. De manera complementaria, los cinco recursos aplicados más frecuentes en Andalucía en el periodo comprendido entre 2007 y 2012 fueron: Actuación de apoyo a la unidad de convivencia y ayuda a domicilio, Actuaciones complementarias de cobertura de subsistencia, Subvenciones públicas de la comunidad autónoma y Otros no definidos. Si bien todos poseen un patrón irregular, el rasgo común a ambos se sitúa en la disminución significativa registrada en el año 2011.

Dicho esto, aunque aquí se ha tratado de desmontar el limitado argumento, en base a Rinken (2011), hay investigaciones que apuntan a un incremento temible del racismo y la xenofobia, de forma que se estaría produciendo un rechazo cada vez mayor hacia la población inmigrada; incluso existiendo una percepción difusa de que los poderes públicos se estarían volcando desmesuradamente en la atención hacia este colectivo. Nada más lejos de la realidad, a pesar de que la situación actual de los Servicios Sociales en España atraviesa momentos de gran dificultad, se debe tener presente que la utilización de los Servicios Sociales por los inmigrantes es moderado en el conjunto nacional. El anterior rasgo se hace particularmente evidente en el caso de Andalucía, existiendo indicios, en sintonía con Moreno y Ferreira (2013), de que esto se debe principalmente a la eminente juventud de los inmigrantes, provocando una menor necesidad de Servicios Sociales, atención sanitaria o pensiones. La presente

investigación ha corroborado dicha idea por medio de los resultados obtenidos, especialmente en el caso de Andalucía.

Sin embargo, se debe ser consciente, tal y como se señaló en base a Sánchez y López (2008), que el fenómeno de la inmigración conlleva un cambio, con consecuencias negativas y positivas, para los sujetos que la llevan a término. En concordancia con Alemán-Bracho (2011) se apunta que la crisis económica actual ha afectado muy negativamente a los inmigrantes por diversos motivos: son mayoría en los sectores más afectados por la misma, carecen de una red de apoyo estable y tienen obligaciones económicas con los países de origen. Por consiguiente, aunque como se ha demostrado las personas extranjeras se han adaptado bien a la crisis, sus demandas de servicios y ayudas van a multiplicarse, van a ser más heterogéneas y a prolongarse más tiempo.

De esta forma, la situación geográfica característica de Andalucía, el deber de la administración en relación a una correcta cobertura de las necesidades de las personas extranjeras, la necesaria búsqueda de la cohesión social y sobre todo la consideración del valor intrínseco de la persona más allá de su procedencia, son valores con peso suficiente para legitimar este incipiente tipo de investigaciones. Así, el desarrollo de estudios de esta naturaleza se convierten en una razón de justicia social, dado que únicamente a través del conocimiento de los fenómenos es posible implantar políticas sociales, en este caso en el ámbito de la inmigración, que tengan como resultado la mejora de las condiciones de vida del conjunto de la población.

Por último, sólo cabe renovar la defensa de la explotación, y el esfuerzo por su equiparación en el conjunto nacional, de los datos del programa SIUSS, en el contexto de los Servicios Sociales de Atención Primaria, referentes a las personas usuarias. Siendo lo anterior válido no únicamente para el colectivo de personas extranjeras, sino extrapolable para el conjunto de la población; de cara a diagnosticar para posteriormente poder intervenir en relación a la cobertura de las necesidades planteadas y de esta forma incidir de forma positiva en la calidad de vida del conjunto de la población.

Referencias

- Abarca, A.P, Alonso-Olea, B., Lacruz, J.M., Martín, I. & Vargas Gómez-Urrutia (2010). *Inmigración y Extranjería. Régimen jurídico básico*. Madrid: Colex, pp. 27-28.
- Achotegui, J. (2009). Estrés límite y salud mental: El síndrome del inmigrante con estrés crónico y múltiple (síndrome de Ulises). *Gaceta Médica De Bilbao*, 106(4), 122-133. Doi:10.1016/S0304-4858(09)74665-7.
- Alemán-Bracho, C. (2011). Inmigración y servicios sociales. *Papers: Revista de Sociología*, (96), 825-852. Recuperado de: <https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0C CIQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.raco.cat%2Findex.php%2FPapers%2Farticle%2Fdownload%2F244994%2F328150&ei=yE1PVYSkKIf3UqCpgdAG&usq=AFQjCNGABei5aCCSD5f73aNpMIkvpt9oQ>
- Alemán-Bracho, C., & García, M. (2006). *Servicios sociales sectoriales*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces.
- Andrés, P. (2004). Inmigración y derechos sociales: Una introducción al marco legal de los servicios sociales para los inmigrantes». *Revista de Derecho Migratorio y Extranjería*, Noviembre, 267-295. Recuperado de: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2546844>.
- Arango, J. (2012). Del Boom a la crisis: La inmigración en España a fines de la primera década del siglo XXI. En F. J. Matia Portilla (Ed.), *Crisis e inmigración. Reflexiones interdisciplinarias sobre la inmigración en España* (pp. 23-54). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Arroyo, A., Bermúdez, S., Romero, J.M., Hernández, J.A & Planelles, J. (2014). *Una aproximación demográfica a la población extranjera en España. Documentos del Observatorio Permanente de la Inmigración*. Madrid: Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones.
- Arufe, M.T & Tato J.A. (2012). Gestión de la inmigración en la Administración Local. Una visión desde los Servicios Sociales Comunitarios. En M.A Santos-Rego (Dir.), *Inmigración y Administración Local* (pp. 123-134). Oleiros (La Coruña): Netbiblo.
- Azcona, N. (2014, 2 de Febrero). La política migratoria española: Las reformas de la Ley de Extranjería [web log post]. Recuperado de: <http://azkorenas.blogspot.com.es/2014/02/la-politica-migratoria-espanola-las.html>

- Báez, R. & Jiménez, P. (2014). Características de la población. Agenda 21 Málaga. Málaga: Observatorio de Medio Ambiente Urbano/Ayuntamiento de Málaga. Recuperado de:
http://www.omaui-malaga.com/agenda21/subidas/archivos/arc_111.pdf
- Bajo, N. (2007). Conceptos y teorías sobre la inmigración. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, (40), 817-840. Recuperado de:
<http://www.rcumariacristina.com/wp-content/uploads/2010/12/V-NICOLAS-BAJO-SANTOS.pdf>
- Berry, J.W. (1997). Psychology of Acculturation and Adaptation. *Psychology: An International Review*, 46 (1), 5-61. Doi/10.1111/j.1464-0597.1997.tb01087.x
- Berry, J.W., Kim, U., Power, S., Young, M & Bujaki, M. (1989). Acculturation attitudes in plural societies. *Psychology*, (38), 185-206. Doi/10.1111/j.1464-0597.1989.tb01208.x
- Calvo, M. (2010). *La inmigración en España: Estado de la cuestión*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones, pp.11-19.
- Calvo, A., Asensio, M.A, & Meléndez-Valdés, M. (2010). *La inmigración en el municipio de Málaga. Asociación pluralismo, conciencia y derecho, PLUCONDE*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Chavez, A. M. (2014). Migraciones internacionales, crisis y vulnerabilidades: Perspectivas comparadas. *Migraciones Internacionales*, 7(4), 299. Recuperado de:
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15131361013>
- Consejería de Justicia e Interior (2014). *Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016 (III)*. Recuperado de:
http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/PIPIA_III.pdf
- Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social. (2008). *Servicios Sociales y Política Social. Movimientos Migratorios (I)*. Madrid.
- Constitución Española, 1978. Publicado en BOE núm. 311 de 29 de Diciembre de 1978.
- Couceiro, M., Iglesias, M., Adelantado, J., & Souto, J. (2013). La dimensión simbólica, sustantiva y operativa en las políticas autonómicas de servicios sociales en España (1982-2008). *Zerbitzuan: Gizarte Zerbitzuetarako Aldizkaria = Revista De Servicios Sociales*, (53), 41-56. Doi.org/10.5569/1134-7147.53.03.
- Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Publicado en BOJA núm. 193 de 02 de Octubre de 2013.

Decreto 124/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016. Publicado en Boja núm. 172 de 4 de Septiembre de 2014.

Defensor del Pueblo Andaluz (2015). Recuperado de:

<http://www.defensordelpuebloandaluz.es/content/inmigrantes-irregulares-recuperan-derecho-asistencia-sanitaria-de-atencion-primaria>

Delegación de Economía, Hacienda y Personal O.A. Gestión Tributaria y otros servicios del AYTO. De Málaga (2014). *Población extranjera 2014*. Málaga: Ayuntamiento de Málaga. Recuperado de: [http://gestrisam.malaga.eu/export/sites/default/economia/gestrisam/portal/menu/seccion_0010/documentos/Estadistica Extranjeros Mxlag_2014.pdf](http://gestrisam.malaga.eu/export/sites/default/economia/gestrisam/portal/menu/seccion_0010/documentos/Estadistica_Extranjeros_Mxlag_2014.pdf)

Fernández, M.A (2013). Desigualdad, pobreza, exclusión social y segregación residencial en Málaga. Málaga: Observatorio de Medio Ambiente Urbano/Ayuntamiento de Málaga. Recuperado de:

[http://gestrisam.malaga.eu/export/sites/default/economia/gestrisam/portal/menu/seccion_0010/documentos/Estadistica Extranjeros Mxlag_2014.pdf](http://gestrisam.malaga.eu/export/sites/default/economia/gestrisam/portal/menu/seccion_0010/documentos/Estadistica_Extranjeros_Mxlag_2014.pdf)

García, G.A, Parreño, A., Ramírez, J.M & Santos, J. (2013). El valor de la proximidad. Análisis de las consecuencias de la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local en los Términos que pretende el Gobierno de Rajoy desde la atalaya de los servicios sociales municipales. Recuperado del sitio de internet de la Asociación Estatal de Directores y gerentes de Servicios Sociales: <http://www.directoressociales.com/images/documentos/reforma%20ley%20bases%20%202.05.13.pdf>.

Gil, C. (1996). Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS). Análisis crítico y alternativas. *Documentos de Trabajo Social. Revista de Trabajo Social y Acción Social*, n° 8, 90-195. Recuperado de:

http://trabajosocialmalaga.org/archivos/revista_dts_numeros/DTS_8.pdf

Gobierno de España, Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Secretaría General de inmigración y emigración. (2015). Recuperado de:

http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/Informes_CCAA_Entidades_locales/Informe_arraigo/

González, M., & y Güerri, P. G. (2014). La excepcionalidad de las prestaciones económicas frente a los servicios tras los primeros años de implantación de la ley de dependencia [the exceptional nature of economic assistance as opposed to services, after the first years of implementation of spain's dependence law]. *Trabajo Social Hoy*, 72, 39-54. Doi: 10.12960/TSH.2014.0009.

- Grau, M.A. (2010). Inmigración extracomunitaria en España: Realidad social y gestión política. *El Cotidiano*, 25(161), 69-74. Recuperado de:
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32513865010>
- Gutiérrez, A. (2013). *Los Servicios Sociales en España, puestos a prueba por las personas inmigrantes. Comunitaria: International Journal of Social Work and Social Sciences*, (5), 201-226. Doi: <http://dx.doi.org/10.5944/comunitania.5.10>.
- Hildegard, M. R. (2012). En los límites de la exclusión social. inmigración y "sinhogarismo" en España. *Papers: Revista De Sociología*, (97), 829-847. Recuperado de:
<http://papers.uab.cat/article/view/v97-n4-sanchez/pdf>
- Jiménez-Bravo Xirau, X.P. (2009). El SIUSS veinticinco años de historia. Análisis y propuestas de mejora. *Documentos de Trabajo Social, Tomo I*, 73-84. Recuperado de:
http://www.trabajosocialmalaga.org/pdf/especialdtscongreso_TOMOI.pdf
- Junta de Andalucía, Conserjería de igualdad, salud y políticas sociales. (2015). Recuperado de:
<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadsaludypoliticassociales/areas/inclusion/migraciones/paginas/legislacion-extranjeria.html>
- Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado. (Vigente hasta el 20 de noviembre de 2009). Publicado en BOE núm. 74 de 27 de Marzo de 1984.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Publicado en BOE núm. 80 de 03 de Abril de 1985.
- Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía. Publicado en BOJA núm. 29 de 12 de Abril de 1988.
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Publicado en BOE núm. 233 de 28 de Septiembre de 2013.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Publicado en BOE núm. 312 de 30 de Diciembre de 2013.
- Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España. (Vigente hasta el 1 de febrero de 2000). Publicado en BOE núm. 158 de 3 de Julio de 1985.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Publicado en BOE núm. 10 de 12 de Enero de 2000.

Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Publicado en BOE núm. 307 de 23 de Diciembre de 2000.

Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros. Publicado en BOE núm. 234 de 30 de Septiembre de 2003.

Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal. Publicado en BOE núm. 279 de 21 de Noviembre de 2003.

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Publicado en BOJA núm. 56 de 20 de Marzo de 2007 y BOE núm. 68 de 20 de Marzo de 2007.

Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Publicado en BOE núm. 10 de 12 de Enero de 2000.

Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio, de modificación de los artículos 31 bis y 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Publicado en BOE núm. 180 de 28 de Julio de 2011.

Lube-Guizardi, M., Moraga, J., & Garcés, A. (2014). Los procesos migratorios actuales en contextos latinoamericanos: Nuevos itinerarios y reconfiguración de controles fronterizos. *Revista De Estudios Sociales*, 48(48), 177-183. Doi:10.7440/res48.2014.14

Martínez, J. S. (2013). *Estructura social y desigualdad en España*. Madrid: Los Libros de la Catarata, pp. 48-58.

Mazkarian, M. (2004). Recorrido por las leyes de extranjería en España. *Revista Mugak* (29). Recuperado de:
<http://mugak.eu/revista-mugak/no-29/recorrido-por-las-leyes-de-extranjeria-en-espana>

Micolta, A. (2005). Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales. *Trabajo Social*, (7), 59-76. Recuperado de:
<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4391739>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad (2015). *El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)*. Recuperado de:
<http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/serviciosSociales/siuss/home.htm>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2015). *Manual de Información del usuario de Servicios Sociales*. Recuperado de:
http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/serviciosSociales/siuss/Manual_SIUSS.pdf

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad (2015). *Manual de SIUSS V.5. Nivel UTS*. Recuperado de:
http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/serviciosSociales/siuss/Manual_SIUSS.pdf

Moreno, F. J., & Ferreira, S. d. F. (2013). Inmigración, sanidad, crisis económica y politización de la inmigración en España. *REMHU: Revista Interdisciplinar Da Mobilidade Humana*, 21(40). Recuperado de:
<http://www.scielo.br/pdf/remhu/v21n40/03.pdf>

Nátera, J.J.(2012). Población extranjera en el municipio de Málaga, evolución de sus niveles de diferenciación residencial y de sus pautas de distribución espacial. *Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, XVI (413).

Nátera, J.J., Batista, A.E. (2012). Impacto de la población extranjera en la evolución y la estructura por edad de la población del municipio de Málaga. *Anales de Geografía*, 32 (2), 323-344.Doi.org/10.5209/rev_AGUC.2012.v32.n2.39723.

Navarro, S., Ocaña, C., & Larrubia, R. (2012). Inmigración y dinámicas demográficas andaluzas a comienzos del siglo XXI. Una perspectiva territorial. *Estudios Geográficos*, 73(272), 125-162.Doi: 10.3989/estgeogr.2011205.

Observatorio Municipal para la Inclusión Social. (2013). *Condiciones de vida de las personas usuarias de los servicios sociales de atención primaria de Málaga*. Recuperado de:
http://observatoriosocial.malaga.eu/export/sites/default/sociales/observatorio/portal/menu/seccion_0001/documentos/CV_2013.pdf

Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones (OPAM). (2013). *Informe anual, Andalucía e Inmigración*. España. Recuperado de:
<http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior/opam/sites/default/files/DOC/Informe%20Anual%202013.pdf>

- Pastor, E. & Sánchez, M. (2013). Impacto de la crisis económica y los cambios en las políticas sociales en el perfil, necesidades y prestaciones de las personas usuarias de los Servicios Sociales Municipales. Análisis de caso local en la Región de Murcia. *Alternativas*, (20), 141-161. Doi: 10.14198/ALTERN2013.20.08.
- Pernía, L. & Narváez, A. (2003). *Málaga, 20 años de inmigración*. Málaga: Cedma.
- Pumares, P., Rojas, A. J., García-Fernández, M. C., & Navas-Luque, M. (2006). Actitudes de aculturación y prejuicio: La perspectiva de autóctonos e inmigrantes. *Psicothema*, 18(2), 187-193. Recuperado de: <http://www.psicothema.com/pdf/3196.pdf>
- Real Decreto de 24 de julio de 1889, texto de la edición del Código Civil mandada publicar en cumplimiento de la Ley de 26 de mayo último (Vigente hasta el 15 de Julio de 2015). Publicado en Gaceta de 25 de Julio de 1889.
- Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud. Publicado en BOE núm. 186 de 04 de Agosto de 2012.
- Real Decreto 576/2013, de 26 de julio, por el que se establecen los requisitos básicos del convenio especial de prestación de asistencia sanitaria a personas que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias del Sistema Nacional de Salud y se modifica el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud. Publicado en BOE núm. 179 de 27 de Julio de 2013.
- Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. Publicado en BOE núm. 98 de 24 de Abril de 2012.
- Red Europea de Migraciones. Gobierno de España. (2013). *Informe anual de políticas de Inmigración y Asilo*. España. Recuperado de: http://extranjeros.empleo.gob.es/es/redeuropeamigracion/Informe_Anual_Politic as_Inmigracion_Asilo/doc_2013/Informe_Anual_de_Polxticas_de_Inmigracixn_y_Asilo_2013_ES.pdf
- Rinken, S. (2010). La evolución de las actitudes ante la inmigración en tiempos de crisis. Un análisis cualitativo. Anuario de la inmigración en España. En E. Aja, J. Arango y J. Oliver-Alonso (Eds.), *Inmigración y crisis económica. Impactos actuales y perspectivas de futuro* (pp.24-47). Barcelona: Bellaterra.
- Roldán, E., Leyra, B. (2014). Reforma local, servicios sociales y perspectiva de género. *Investigaciones Feministas*, (59), 129-156. Doi.org/10.5209/rev_INFE.2014.v5.47989 129.

- Ruiz de Lobera, M. (2004). Inmigración, diversidad, integración y exclusión: Conceptos clave para el trabajo con la población inmigrante. *Injuve (Instituto de la Juventud)*. Recuperado de:
<http://www.injuve.es/sites/default/files/66CAP1.pdf>
- Sánchez, G. & López, M. J. (2008). Ansiedad y modos de aculturación en la población emigrante. *Apuntes De Psicología*, 26(3), 399-410. Recuperado de:
https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCQQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.apuntesdepsicologia.es%2Findex.php%2Frevista%2Farticle%2Fdownload%2F162%2F164&ei=DXVPVbSjEcLaU-bCgbAH&usg=AFQjCNGDmThL_XVddYM1vaIOPAczyruKhQ
- Setién, L. & Arriola, M.J (1997). Política Social y Servicios Sociales. En C. Alemán-Bracho & J. Garcés-Ferrer (Coords.), *Política Social* (pp. 323-352). Madrid: McGraw-Hill.
- Ushakova, T. (2014). La protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios en el marco de la ONU: ¿Un intento fallido de regulación universal? En J.L Gil y Gil y P. Auvergnon, *Migraciones internacionales e impacto de la crisis económica: Compromisos de la OIT*(p.p 11-49). Lisboa: Juruá.
- Valero-Matas, J.A., Coca, J.R., & Valero-Oteo, I. (2014). Análisis de la inmigración en España y la crisis económica. *Papeles de Población*, 20(80), 9-45. Recuperado de:
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11231067002>
- Vidal, C. (2012). Políticas Públicas e integración. En F. J. Matia-Portilla (Ed.), *Crisis e inmigración. Reflexiones interdisciplinares sobre la inmigración en España* (pp. 377-401). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Wallerstein, E.(2006). *Análisis de sistemas-mundo:una introducción*. México: Siglo XXI, pp.11-19.